BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 15 de Noviembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7140

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. —Licitación aprobada y aceptación de propuesta para la provisión de canastos de mimbre para la conducción de urnas electorales.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

Visto el presente expediente iniciado con motivo de la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 8 de septiembre ppdo., para la provisión de canastos de mimbre destinados a la conducción de urnas en las elecciones nacionales, a cuyo acto concurrieron y presentaron propuestas los señores Cardeni y Arrieta, Ernesto Martinelli y Cía.; y Ricardo Ffäfmig, y

Considerando:

Que dicha licitación se ha realizado con todas las formalidades de la Ley de Contabilidad para la celebración de estos actos.

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente y por lo tanto aceptable la del señor Ricardo Ffäfmig; por ser la que ofrece el precio más reducido, aparte de la ventaja del 5 % de descuento dado el caso que el pago se efectuase al contado.

Que es evidente la conveniencia de abonar al contado dicha provisión, desde que en esta forma se obtendría la apreciable suma de $ 381.20 de beneficio para los intereses fiscales.

Por ello, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por don Ricardo Ffäfmig; quien se compromete a proveer 500 canastos de mimbre para la conducción de urnas electorales, de conformidad con las estipulaciones del respectivo pliego y acta Nº 602 (fs. 38).

Art. 2º En virtud de lo expuesto en la parte final del considerando del presente decreto, el Ministerio del Interior extenderá por separado la orden de pago correspondiente a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la suma líquida de siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta centavos ($ 7.432,80 m/nacional) importe de la presente adjudicación para que una vez entregados por el adjudicatario los referidos canastos, proceda a efectuar el pago inmediato.

Art. 3º El presente gasto se imputará a la Ley Nº 8871 de 13 de Febrero de 1912.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho vuelva a la Dirección de su procedencia, a sus efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ, — — D. E. SALABERRY. — F. ALVAREZ DE TOLEDO — — P. TORELLO — J. S. SALINAS.

Policía de la Capital. — Adjudicaciones para la provisión de forraje.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Visto el presente expediente por el que el Departamento de Policía de la Capital da cuenta de la licitación pública que tuvo lugar el día 17 de Septiembre ppdo., para la provisión de forraje destinado al cuidado y manutención de la caballada de esa Repartición durante el 4º trimestre del corriente año y

Considerando:

Que dicha licitación se ha realizado de acuerdo con todas las formalidades de la Ley de Contabilidad para la celebración de estos actos y oída la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adjudicaciones hechas por el Departamento de Policía de la Capital y acéptanse las siguientes propuestas:

De Cancela y Stock, Alfalfa seca a treinta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 39.70 m/n) los mil kilos.

De Cancela y Stock, pasto para cama, a treinta y dos pesos moneda nacional ($ 32 m/n) los mil kilos.

De Antonio Emmanuelli, maíz, a ciento seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($106,80 m/n) los mil kilos.

De Antonio Emmanuelli, Avena, a setenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 71,90 m/n.) los mil kilos.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos que se asigna al Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 6, item 6, Partida 3.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de su procedencia a sus demás efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. TORELLO.

Policía de la Capital. — Adquisición de una cantidad de paño para capotes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1917.

Visto este expediente por el que el Departamento de Policía de la Capital, solicita autorización para aceptar de los señores Duhalde; Pourtalé y Cía, otro paño de distinta calidad al precio de $ 10.87 m/n. el metro, para capotes de empleados, en vez del adjudicado en la licitación aprobada por Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de Noviembre de 1916, y

Considerando:

Que la substitución propuesta no causa perjuicio a los intereses fiscales, sino que por el contrario es ventajosa desde que el material ofrecido en reemplazo del adjudicado resulta ser apto para los fines propuestos y de un valor más bajo que los que se ofrecieron en la licitación de referencia;

Que habiendo manifiesta urgencia en proveer del vestuario indispensable al personal de esa Repartición y teniendo en cuenta la situación anormal porque atraviesa la plaza para la adquisición de esta clase de artículos, conviene autorizar como excepción la substitución propuesta;

Por lo expuesto y oída la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital para adquirir de los señores Duhalde, Pourtalé y Cia., la cantidad de un mil setecientos veinticinco (1.725) metros de paño para capotes de empleados de esa Repartición al precio de diez pesos con ochenta y siete centavos ($ 10.87 m/n) el metro, en substitución del que le fué adjudicado a dichos señores por licitación aprobada en 25 de Noviembre de 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de su procedencia a sus demás efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — — D. E. SALABERRY. — J. S SALINAS: — F: ALVAREZ DE TOLEDO: — P: TORELLO:

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Nº 753. — Vista la nota precedente de la Aduana de la Capital en la que pide sea nombrado Secretario General de esa Repartición el Jefe de la Oficina Aduanas de la Contaduría General don Gregorio W. Ruiz y en su reemplazo el Secretario General de la Aduana don Juan Carlos Passo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario General de la Aduana de la Capital, al Jefe de la Oficina Aduanas de la Contaduría General, don Gregorio W. Ruiz, y en lugar de éste al Secretario de dicha Aduana, don Juan Carlos Passo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Exoneración y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1917.

Nº 751. — Visto el pedido de exoneración y lo propuesto por el señor

Administrador de la Aduana de la Capital en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto, por graves irregularidades, debidamente comprobadas al Jefe del cuerpo de Guardia costas del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Alfonso Roverano Amenerio, y nómbrase en su reemplazo a don José M. Honorato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Separación sin efecto y aceptación de renuncia.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917.

Nº 750. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 10 de Julio del corriente año por el que se separa de su puesto al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Moisés Andino, y acéptasele la renuncia de dicho cargo, con anterioridad a la misma fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Casco Pedro Roberto. — Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916.

Exp. 323-C-1917. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Pedro Roberto Casco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el Art. 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del Art. 51 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908 ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m/n), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Roberto Casco, Comisario de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Juan E. Vincent, Secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917.

Nº 752. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Roberto Casco, Comisario de Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Navarro Careaga Luis. — Pedido de jubilación desestimada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917.

Exp. 5650-N-1917. — Vistas estas actuaciones promovidas por el ex-Juez Letrado de la Gobernación del Chubut, doctor Luis Navarro Careaga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el postulante ha prestado diez y siete (17) años de servicios como Magistrado Judicial;

Que amparándose en la disposición del Art. 2º, inc. 5º de la Ley 4349 y Art. 2º, inc. b) de su Decreto Reglamentario, no se ha acogido a los beneficios de la ley de jubilaciones vigente, ratificando posteriormente esa decisión en Julio 1º de 1915 según consta del expediente agregado y por el cual reclamara la devolución de los descuentos que le fueron efectuados en sus sueldos;

Que el Art. 3º, inc. 1º de la Ley 4349 citada establece expresamente que no podrán ser jubilados los Magistrados judiciales que no se hubieren acogido previamente a ella, situación en que se encuentra el doctor Navarro Careaga,

Que no es admisible aceptar la opción en el momento de gestionar los beneficios de la ley, porque tal temperamento contrario a las disposiciones expresas de la misma y que establecen como condición «sine qua non» el aporte mensual de los descuentos a que se refiere el Art. 4º, implicaría desde luego una liberalidad no autorizada por prescripción legal alguna,

Que por otra parte el recurrente ha hecho manifestación expresa de no acogerse a la Ley de Jubilaciones y Pensiones vigentes, y en consecuencia no es posible aceptar la revocatoria de esa decisión que se promueve al solicitarse la concesión de un beneficio, y después de haber cesado en el desempeño de sus funciones,

Por estos fundamentos y no estando comprendido el postulante en el régimen de la Ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE

1º. Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el ex-Juez Letrado de la Gobernación del Chubut doctor Luis Navarro Careaga.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 57 de la Ley 4349. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Juan E. Vincent, Secretario.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1917.

Excmo. Señor:

El solicitante manifestó que no se acogía a los beneficios de la jubilación y se opuso a que se le hiciera descuento alguno en sus sueldos, exigiendo le fueran devueltos los que por error practicó la Contaduría General, lo que se efectuó según el recibo de fs. 7 del mismo interesado. En tales condiciones no es posible acordarle hoy los beneficios a que expresamente renunció dado que, por haber abandonado sus funciones, no está en aptitud de revocar su anterior decisión y acogerse a la Ley de Jubilaciones. Por ello, lo dispuesto por el Art. 3º, inc. 1º de la Ley 4349 y fundamentos de la resolución dictada por la Junta, creo que V. E. debe aprobarla. — Julio Botet.

Acuerdo

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917.

Nº 757. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre ppdo., por la que desestima el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el ex-Juez Letrado de la Gobernación del Chubut, doctor Luis Navarro Careaga, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN.

Vargas de Dabat Eugenia. — Pedido de pensión desestimado

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1917.

Exp. 6599-D-1917. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Eugenia Vargas de Dabat, por sí y por sus hijos menores Don Evaristo, Don Abelardo Rómulo, Don Esteban Roberto, Don Ulpiano Alberto y Don Elbio Nicolás Dabat, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de Corrientes, Don Angel Dabat, y atentas las certificaciones y demás antecedentes de autos, de los que

Resulta:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma.

Que el causante había prestado 10 años y 6 meses de servicios en la Administración Nacional, término insuficiente para adquirir derechos a la jubilación con arreglo a las disposiciones de la Ley 4349 y sus complementarias.

Que los recurrentes pretenden acogerse al beneficio de la pensión amparados en la disposición final del artículo 19 de la Ley 4349.

Que aducen como fundamento que la muerte del causante fué ocasionada por enfermedad contraída en un acto del servicio por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, y

Considerando:

Que a juicio de la Junta el causante carecía de derecho a la jubilación extraordinarísima prevista en la última parte del artículo 19 citado, porque esta jubilación sólo se otorga al que se «inutiliza en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo». Los vocablos subrayados, correlacionados con las perentorias determinaciones clínicas que registra el informe del Departamento Nacional de Higiene acreditan la certidumbre de que el caso ocurrente no está en manera alguna comprendido dentro del cuadro de condiciones precisas y taxativas que el artículo transcripto fija.

Por otra parte para que proceda el otorgamiento de la jubilación extraordinarísima, la ley no sólo exige la inutilización como proveniente del servicio público, sino aún va más allá; exige expresamente que dicha inutilización tenga por causa un acto del servicio. No es, pues, el servicio público «in génere» sino «un acto único del servicio público», perfectamente determinable el que debe ser la causa evidente y exclusiva de la inutilización. Y se explica claramente que así sea, puesto que ya la ley de jubilaciones admite la jubilación extraordinaria —distinta de esta otra jubilación extraordinarísima— para las inutilizaciones que provengan del servicio público «in génere» y no de un acto del servicio «in specie».

Para el otorgamiento de la jubilación extraordinaria fundada en la inutilización proveniente del servicio público «in génere», establece la ley que bastarán las 2/3 partes del tiempo legalmente necesario para poder gozar de la jubilación ordinaria.

Para el otorgamiento de la jubilación extraordinarísima, fundada en la inutilización por un acto del servicio «in specie» establece la ley que «un sólo día» de servicio da derecho a obtenerla con un cómputo supuesto de 15 años, que nunca se prestaron y que la ley presume legalmente al solo efecto de agraciar al empleado en desgracia.

Es entonces a todas luces evidente que cuando la ley abre las puertas a la jubilación extraordinarísima, aun cuando sólo tenga el empleado un solo día de servicio público, pero a condición de que la inutilización se produzca en «un acto del servicio», ha querido únicamente referirse, por el significado mismo de la locución tan categórica y excluyente que emplea, a los casos de accidentes desgraciados, producidos en un acto del servicio y susceptibles de producir la inutilización «por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo», tal cual dice textualmente la ley.

Que la enfermedad que originó el deceso del causante no puede ser imputable a un acto del servicio, desde que se trata de una enfermedad común y de carácter infeccioso.

Por estos fundamentos y no constatándose que el causante hubiera adquirido derechos para gozar de los beneficios de la jubilación con arreglo a las disposiciones vigentes,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Desestimar el pedido de pensión solicitado por Doña Eugenia Vargas de Dabat, y por Don Evaristo, Don Abelardo Rómulo, Don Esteban Roberto, Don Ulpiano Alberto y Don Elbio Nicolás Dabat, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de Corrientes, Don Angel Dabat.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, (prosecretario).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1917.

Excmo. Señor:

Por sus fundamentos, sírvase V. E. confirmar la resolución de la junta que antecede. — Julio Botet.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917.

Nº 756. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Septiembre ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por Doña Eugenia Vargas de Dabat y por Don Evaristo, Don Abelardo Rómulo, Don Esteban Roberto, Don Ulpiano Alberto y Don Elbio Nicolás Dabat, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de Corrientes, Don Angel Dabat; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Banco Francés del Río de la Plata. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1917.

Excmo. Señor:

La modificación introducida en el artículo 31 de los estatutos de la so-

ciedad anónima recurrente, no levanta objeción alguna, por lo que creo que puede ser aprobada. — Julio Botet.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.

B-78. — Visto que la modificación introducida en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajusta a las disposiciones vigentes y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Queda aprobada la reforma del Art. 31 de los estatutos de la sociedad anónima «Banco Francés del Río de la Plata», en la forma consignada en el acta de fojas ciento cincuenta y siete (157) a ciento sesenta (160); debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y cumplido que sea lo dispuesto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cámara Federal de Apelación de la Capital. — Aceptación de la renuncia del Dr. Daniel Goytía.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.

G-1026. — Vista la comunicación adjunta,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Daniel Goytía, del cargo de miembro de la Cámara Federal de Apelación de la Capital y déscle las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Reincorporación de un Oficial

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Visto el expediente (C. 1573) formado con motivo de la solicitud de reincorporación que el Capitán de Infantería D. Samuel Castro elevó el 12 de Febrero del corriente año, y

Considerando:

1º Que en la solicitud de baja formulada por el causante en el año 1912, y que dió motivo al S. D. del 8 de Marzo (B. M. 3211) concediéndosela, el Señor Auditor General de Guerra y Marina ponía de manifiesto que se había cometido un error al considerarse que no tenía el tiempo mínimo para el ascenso, y, por consiguiente, al no procederse a su clasificación.

2º Que el hecho de no haberse acogido desde entonces al beneficio que la ley le acordara para el retiro, dejando de disfrutar de la pensión que por sus años de servicios le hubiera correspondido, permite aceptar la manifestación expresa del causante, de haber solicitado su reincorporación en el mismo año 1912, encontrándose domiciliado entonces en el Departamento de Lavalle (Corrientes).

3º Que esta solicitud de reconsideración a la reincorporación que solicitara en el año 1912, se presenta como un caso de justicia, abonado por los antecedentes del causante y los concordantes conceptos favorables de su legajo personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase al Ejército, en el arma de Infantería, al ex Capitán D. Samuel Castro, debiendo figurar en el Escalafón con la antigüedad determinada por los artículos 10 y 12, Capítulo II, Título I de la Ley 9675.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese en el legajo personal.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos. — Se substituyen los artículos 302 a 309. (Reglamentación de Recursos).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1917.

Siendo necesario proceder a la revisión de las disposiciones del Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos (R. R. M. 30) en lo relativo a los Recursos, a fin de establecer la más conveniente reglamentación a ese respecto, salvando las dificultades y llenando las omisiones observadas en su aplicación; y de acuerdo con lo proyectado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Substitúyense los artículos 302 a 309 inclusive del Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos, por las siguientes disposiciones:

TITULO V

Solicitudes

Capítulo IX

Recursos y Reclamos

a) Generalidades

1º Todo militar que considere:

a) que el castigo disciplinario que le ha sido impuesto ejecutivamente es excesivo en relación a la falta cometida o es injusto por ser resultado de un error.

b) que los procedimientos del superior hacia su persona en el servicio o fuera de él, afectan su condición de subalterno o menoscaban su dignidad personal.

c) que el decreto, resolución o disposición de carácter administrativo militar que se aplica, es ilegal o injusto.

d) que es acreedor a que se le declare comprendido en un derecho o beneficio establecido por una prescripción legal o reglamentaria, puede solicitar se deje sin efecto o se modifique el castigo, procedimiento o decisión administrativa que lo perjudique, o se le acuerde lo que legítimamente le corresponda.

2º Esta gestión tomará el nombre de «recurso» cuando el asunto que la motive sea de los comprendidos en los dos primeros incisos del artículo anterior, y de «reclamo» en los demás, y su trámite y resolución se efectuará con arreglo a las disposiciones de este Capítulo.

3º Todo militar que se disponga a entablar un recurso o formular un reclamo, se halla obligado a no iniciarlo sino después de una detenida reflexión.

4º Todo militar que se considere con suficiente motivo para recurrir o reclamar debe preferir hacerlo, antes que murmurar sobre la causa de su descontento, e incurrir en falta por ello.

5º Cuanto menor sea el número de recursos o reclamos, tanto mejor cimentada estará la disciplina, debiendo tenerse presente este principio para la calificación de los causantes del recurso cuando fueran numerosos y se justificaran.

6º Es prohibido presentar recursos o reclamos colectivos.

7º La presentación de un recurso o reclamo no dispensa de la obediencia ni suspende el cumplimiento de una orden del servicio (Art. 627 Código de Justicia Militar).

8º Todo superior a quien se dirija un recurso o reclamo debe atenderlo preferentemente, verificar si es fundado e inspirarse en sentimientos de justicia y equidad para resolverlo. Dar la razón al que la tiene, es un medio de robustecer la disciplina, tratándose siempre de no debilitar el principio de autoridad, también necesario para el mantenimiento de la disciplina.

9º El superior a quien le corresponda resolver un recurso o reclamo puede solicitar los informes que considere necesarios para la mejor resolución del mismo.

10º Para que pueda ser admitido un recurso o reclamo deben llenarse los siguientes requisitos:

a) ser presentado dentro del término fijado.

b) ser formulado en términos respetuosos que no afecten en lo más mínimo la autoridad o la dignidad personal del superior.

c) ser fundado; en los hechos que se expresen, en el derecho que se alegue o en las razones de equidad que se apliquen suficientemente.

Las peticiones que no llenen los requisitos mencionados no serán tomadas en consideración.

11 Cuando la presentación sea evidentemente maliciosa o temeraria, y por este motivo, resulta desfavorablemente, se impondrá un castigo disciplinario al peticionante, debiendo examinarse cuidadosamente su actitud, pues pudiera ser ella más que obra de una mala fe, resultado de error o ignorancia.

12 En los demás casos, en que el recurso o reclamo fuera simplemente desestimado, se dejará constancia en el legajo personal del interesado.

13 A los efectos de este Capítulo se consideran instancias sucesivas: 1º, los Comandantes de Compañía, Batería o Escuadrón. 2º, los Jefes de Btallón o Grupo. 3º, los jefes de Regimiento. 4º, los Comandantes de Brigada. 5º los Comandantes de División y análogamente en las demás reparticiones. 6º, el Ministro de Guerra. 7º, el Presidente de la Nación.

b) Recursos

14 El recurso podrá ser entablado solamente después que se haya dado principio a cumplir el castigo impuesto, o de haber sido perjudicado por procedimientos del superior y deberá presentarse dentro de los diez días siguientes.

15 La tramitación del recurso se efectuará de acuerdo con la siguiente regla:

a) será hecho verbalmente al superior que lo motiva, dentro de cuartel o establecimiento y si no fuera originado por disposiciones tomadas en expediente formado.

b) cuando fuera hecho verbalmente y el superior no hiciera lugar, si el recurrente desea seguir las demás instancias jerárquicas en procura de una resolución distinta, lo renovará por escrito, a fin de que el superior reitere su negativa por escrito y pueda así ser elevado.

c) en los demás casos el recurso se iniciará por escrito.

d) el recurso deberá ser resuelto en el término de dos días desde su recepción.

e) el superior que lo motiva asentará a continuación su resolución y se lo notificará al recurrente.

f) si el interesado no se conforma con dicha resolución, entablará nuevo recurso contra ella, dirigiéndolo al mismo superior que dictó la resolución, expresando las razones por las cuales insiste en su actitud y pidiéndole lo eleve al superior jerárquico que constituya la instancia siguiente:

g) el superior de cuya resolución se recurre remitirá el expediente sin demora alguna a quien corresponda.

h) el superior que reciba el expediente procederá en la forma antes establecida y así sucesivamente mientras no se halle conforme con las resoluciones dictadas recurrerá el interesado las instancias jerárquicas, pudiendo llegar hasta el Presidente de la Nación en demanda de Justicia.

c) Reclamos

16 El reclamo podrá ser formulado solamente después de haber tenido conocimiento oficial de la decisión superior que lo motiva o de haber sufrido un perjuicio por ella o de encontrarse comprendido en un derecho o beneficio y deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes.

17 — La tramitación del reclamo se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas.

a) será formulado por escrito.

b) será dirigido a la autoridad de quien emana el acto administrativo que la motiva o a quien correspondiera conceder lo que se pretende. En el caso de que correspondiera ser dirigido al señor Presidente de la Nación lo será solamente al señor Ministro de Guerra.

c) será presentado para su elevación al superior de quien se dependa.

d) siguiendo la vía jerárquica llegará a poder de la autoridad a quien va dirigido.

e) si fuera resuelto desfavorablemente y aún hubiera otras instancias superiores a quien acudir en procura de una resolución definitiva se procederá análogamente a lo dispuesto en el trámite de los recursos.

f) todo superior por cuyas manos pase el reclamo para su elevación, está obligado a dar su opinión fundada sobre el mismo y a informar, cuando le corresponda, sobre los hechos invocados.

g) la resolución definitiva que recaiga sobre el reclamo será notificada al interesado, si no lo fuera ya por su publicación en el Boletín Militar.

18 De las resoluciones finales del P. E. recaídas en los reclamos formulados, sólo procede el pedido de «reconsideración», cuando se compruebe no haberse llenado, en dicho reclamo, los trámites reglamentarios o no se hayan encontrado en el expediente los antecedentes necesarios para su resolución. En este caso se procederá únicamente a llenar los trámites o a incorporar los antecedentes omitidos, dictándose la resolución definitiva que corresponda. Los pedidos de reconsideración de actos del P. E. no podrán presentarse después de los tres meses de tenerse conocimiento oficial de los mismos.

19 De las resoluciones definitivas del P. E. recaídas en los pedidos de reconsideraciones efectuadas, sólo se admitirá el pedido de «revisión», cuando se compruebe existir errores de hecho o nulidades manifiestas. En este caso no existirá término que impida su presentación, la que será también admitida aun cuando no haya sido precedida de un reclamo o pedido de reconsideración, sea que se trate de actos del P. E. o de cualquier otra autoridad militar.

d) Disposiciones transitorias

20 Hasta el 31 de Diciembre próximo y por esta única vez se admitirá los recursos o reclamos que se presenten sin exigirse el requisito de los plazos fijados en este Capítulo. Pasada dicha fecha se observarán estrictamente.

Art. 2º Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 3º El Estado Mayor del Ejército dispondrá la impresión de las correspondientes hojas rectificativas, en la forma reglamentaria.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese en el Estado Mayor del Ejército.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cárceles de Santa Rosa y Santa Cruz. —Diversas medidas respecto de su personal.

Departamento de Justicia

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.

En mérito de las constancias de esta investigación practicada en la Cárcel de Santa Rosa (Pampa Central) por denuncias formuladas contra la Dirección;

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Trasládase al Director de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa Central) don José M. Pérez, a igual cargo en la Cárcel de Santa Cruz, dándose por compurgada su falta con la suspensión de tres meses sufrida.

Suspéndese por el término de un mes, sin goce de sueldo, al Subdirector don Juan A. López, quien deberá deducir las acciones correspondientes contra los cargos formulados por el doctor Severo González.

Apercíbese a los Celadores Amaro Ríos y Didimo Parada, por no haber puesto en conocimiento del superior los hechos a que se refieren sus declaraciones.

El Director de la Cárcel de Santa Cruz, Felipe J. Delfino, pasará a ocupar el mismo cargo en la Cárcel de Santa Rosa, y el señor Osvaldo V. Aguilar volverá a ocupar la Dirección de la de Misiones.

Pase al Ministerio del Interior a fin

de que se sirva adoptar las medidas que estime pertinentes sobre la actuación del Jefe del Destacamento de Guardia, Teniente don José M. Pérez.

Cumplidas que sean las precedentes disposiciones pasen estas actuaciones al señor Fiscal ante el Juzgado Letrado en lo Criminal y Correccional de la Pampa Central a efecto de las acciones que hubiere lugar.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Industrial de la Nación (La Plata). — Traslado de un Profesor

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Trasladar a una cátedra de ciencias y letras de la Escuela Industrial de la Nación en La Plata, al profesor de Matemáticas de la Escuela de Artes y Oficios de la Capital, señor Emilio J. Pérez.

Comuníquese, etc.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. M-1172-917. — Buenos Aires. Agosto 7 de 1917. — El que suscribe, Humberto Mazzoncini, de profesión técnico dibujante, domiciliado en Buenos Aires, calle Acevedo Nº 18, ante el Señor Director General de Minas, se presente y expone: Que deseando explorar, para substancias de la primera categoría, la región que se expresa más abajo, solicita el correspondiente permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo. — La zona que solicito se ubicará en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 metros) de largo en dirección Sud Norte por tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 metros) de ancho, tal que su vértice Sud Este coincida con la confluencia de los Arroyos Atrauquito y Milla Michicó, el terreno no está cercado, alambrado ni cultivado y supongo que es de propiedad fiscal. — En la exploración se emplearán cuatro operarios con las herramientas usuales. — Saluda al Señor Director General con el mayor respecto. — Humberto Mazzoncini. — Presentada esta solicitud hoy siete de Agosto de mil novecientos diez y siete, a la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén secretario. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo). Para evitar toda superposición con el permiso de cateo concedido en el expediente D-1635-916, el interesado modificó el límite Norte de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: Al Sur una recta de dirección Este Oeste, que pasa por la confluencia de los Arroyos Atrauquito y Milla Michicó. — Al Este, una recta de dirección Norte Sur que pasa por la misma confluencia. — Al Oeste, una paralela al límite Este que dista de este último tres mil trescientos treinta y tres metros. — Finalmente, al Norte, una recta paralela al límite Sur Oeste de la mina Juanita y que dista de este último mil metros al Sur Oeste. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.
E. 3 Nbre. Nº 903-v-15 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes.

Exp. B-0859-917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Pablo E. Bonfanti Passini, de profesión minero, domiciliado en la Ciudad de Jujuy, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma. Tomaremos como punto eje la confluencia del Río Urturi con el Río Grande, en la medianera del fecho de este último en el mismo punto divisorio entre la Provincia de Jujuy y la Gobernación de los Andes, según establece la compilación de leyes y decretos de la provincia de Jujuy y seguiré por la línea de dicho límite, aguas arriba del Río Grande o de la Quebrada, determinando una poligonal de 10.000 metros en la dirección mencionada rumbo Oeste. — Desde el mismo punto eje o A y en dirección de la línea que desde este punto va al mojón del Cerro Cabalonga con dirección Sud, Sud Este, trazaremos una recta de 2.000 metros. Del punto terminal a Oeste de la poligonal primera o C., construiremos una paralela a la dirección de la segunda línea hasta encontrar la cuarta que construída sobre el punto terminal de la segunda o B. y en dirección Oeste, cerrará el rectángulo en D y cuya superficie total es de 2.000 hectáreas. — Adjunto un croquis. — Será justicia: — Pablo E. Bofanti Passini. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Don José Sprovieri, hoy siete de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. Devuélvase el duplicado al interesado, exigiéndole la reposición de sellos correspondientes y fecho, pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo. — Según declaraciones del solicitante, el objeto de la exploración no comprenderá las sustancias de aprovechamiento común, y, en los trabajos, serán empleados cuatro operarios con las herramientas correspondientes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Nor-Oeste, una poligonal de diez mil metros de longitud que, arrancando de la confluencia de los Ríos Urturi y Grande, siga el curso de este último, aguas arriba de dicha confluencia. — Al Sur Este, una poligonal paralela a la anterior. — Al Nord Este, la recta que une la confluencia de los Ríos Urturi y Grande, con el Cerro Cabalonga. — Finalmente, al Sur Oeste, una recta paralela al límite Nord Este. Esta Oficina no puede afirmar que la zona así definida se encuentre enteramente situada dentro del Territorio Nacional de Los Andes, pero el interesado está conforme en que, en todo cuanto se refiere a jurisdicción, el permiso solicitado se conceda bajo su exclusiva responsabilidad. Esta Oficina cree que en estas condiciones, no hay inconveniente en ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires. Septiembre 27 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Dirección General.
E. 3 Nbre. Nº 900-v-15 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente M-566-917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adrián Moraga, según autorización adjunta, chileno abogado, residente en Concepción, al Señor Director, me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m) de ancho; tal que su centro quede a cincuenta y ocho metros (58 m) al Norte del mojón esquinero NorOeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. Será Justicia: F. Rodríguez Saavedra: — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos (Fdo.:) E. Hermitte, Director General
E. 7 Nov. — Nº 945. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente I-550-917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, según autorización que acompaño en otra solicitud de la fecha; chileno, empleado, residente en Concepción, al Señor Director me presento y digo: Que deseando buscar sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida Que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m., de ancho, en dirección Norte Sud; tal que su vértice Sud-Este diste tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas — Será justicia: F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires. Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.:) E., Hermitte, Director General
E. 7 Nov. — Nº 944. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente I-558-917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, chileno, empleado, residente en Concepción, cuya autorización acompaño, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, aproximadamente, en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros. (3.172 m.) de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B., Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas — Será Justicia. — R. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires. Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos (Fdo.:) E. Hermitte, Director General
E. 7 Nov. — Nº 943. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente S- 559/917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Direc-

tor de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra; por Alberto Sanhueza Castellón, según autorización adjunta, chileno, abogado, residente en Concepción, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.); tal que su vértice Sud-Este diste tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros (1528 m.) al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que respetará los derechos que pudieran corresponder a la mina «La Escondida» (Expte. M-1553-912). — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 7 Nov. — Nº 942. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp.-I-554/917. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra por Luis Ibieta Plumer, según poder que acompaño en otra solicitud de la fecha, chileno, comerciante, residente en Concepción, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho en dirección Norte-Sud, tal que su vértice Sud-Este diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1.644 m.) al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presenta esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete a la una y diez pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. —Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 7 Noviembre Nº 947-v-17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp.-I-555/917.—Buenos Aires Abril 16 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra por Luis Ibieta Plumer, según autorización adjunta, chileno, comerciante, residente en Concepción al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho, tal que su centro diste tres mil ciento catorce metros (3.114 m) al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que respetará los derechos que pudieran corresponder a la mina Auca Mahuida (Exp.-S-1815-911) El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. Director General.

E. 7 Noviembre Nº 946-v-17 noviembre

Concesión de permiso de cateo de carbón a los Señores Regis A. Pigeón y F. H. Jones, en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917

Expediente P-834/917. — C.238. — Vista la solicitud del Señor Regis A. Pigeón, anotada bajo el número 799 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén pidiendo permiso para explorar o catear carbón de piedra y cuyos derechos fueron transferidos oportunamente a los Señores Regis A. Pigeón y F. H. Jones, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a los Señores Regis A. Pigeón y F. H. Jones, cesionarios del Señor Regis A. Pigeón permiso exclusivo para explorar o catear carbón de piedra por el término de 200 días en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Picún Leufú), en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de longitud en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho y tal que su vértice Nor-Oeste diste veintitrés mil setecientos metros al Este de un punto situado a ocho mil ochocientos metros al Sur de la confluencia del Arroyo Ñireco con el Río Picún-Leufú

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las disposiciones vigentes y en los trabajos de exploración los concesionarios deberán emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 24 del mes de Septiembre de 1918, no pudiendo diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art 4º Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso de los trabajos de exploración que hubiesen efectuado sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6 Entréguese a los concesionarios como constancia copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y pase a Minas a sus efectos. — Repónganse los sellos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General

v-15 noviembre

Concesión de permiso de cateo a don Juan I. Alsina en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1917.

Expediente A-445/916. — C. 237. — Vista la solicitud del Señor Juan Ignacio Alsina, anotada bajo el número 747 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al Señor Juan Ignacio Alsina, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 295 días, en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Collunco) en una superficie de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo, medidos en dirección paralela a la de los lados mayores del lote 25 de la Sección XIII del Territorio mencionado (aproximadamente N. 45º O.), por cuatro mil metros de ancho. El vértice Oeste de ese rectángulo estará situado sobre la prolongación del lado Nor-Oeste del lote Nº 2 de la Sección XXI a cuatro mil metros al Nor-Este del esquinero Norte del mismo lote.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 24 del mes de Septiembre de 1918 no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes, y la certificación oportuna extendida en el citado permiso de los trabajos de exploración que hubiese efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y pase a Minas a sus efectos. — Repónganse los sellos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General

v-15 noviembre.

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Río Negro.

Expediente 974/917. — San Carlos de Bariloche, Junio 28 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de agricultura: Buenos Aires. — Los que suscriben, Claudio Fernal, Juan Fermín Arriagada y Vicente Giner, de profesiones Albañil, Hacendado y Tenedor de Libros, respectivamente, de estados casado el primero; y solteros los demás, domiciliados en San Carlos de Bariloche, al Señor Director General se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Río Negro un yacimiento de carbón de piedra, vienen a hacer la correspondiente manifestación, a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompañamos ha sido extraída en un punto situado en el arroyo El Montoso, a diez Kms. más o menos del nacimiento para abajo, y a veinte metros del cauce del arroyo, el paraje es conocido por el nombre de «Pico Quemado y «Piedra Plantada» — El terreno es fiscal. — La mina llevará el nombre de la «Salvadora». No hay ninguna mina colindante. — Autorizamos al Señor Horacio García, de la Capital Federal; para seguir el trámite de la presente. — Acompañamos un giro postal, Nº 755477, por la cantidad de $ 15 m/n., $ 10 para el sello de la presente, $ 1 para el duplicado de la misma, y $ 4 para el registro de la Escribanía General de Gobierno. — Es Justicia: — Claudio Fernal. — Juan Fermín Arriagada. — Vicente Giner. — Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva, que he sellado, por el Empleado de la Dirección General de Minas, don José Sprovieri, hoy tres de Julio de mil novecientos diez y siete, a las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., la presente manifestación de descubrimiento en el Distrito Minero de Maitén, Territorio nacional del Río Negro. — Por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el catorce de Septiembre de 1917; a las cuatro y veinticinco pasado meridiano, el interesado ha precisado la ubicación del punto de extracción de la muestra. Dicho punto está situado sobre la margen izquierda del arroyo «Chacayhual-Ruca» y dista veinte kilómetros medidos en línea recta de la desembocadura del citado arroyo en el Río Chico. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería. — Julio Batín. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Minería. Fíjese cartel

aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.
E. 10 Nov. — Nº 39. v-21 noviembre.

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Río Negro

Expediente B-0706-917. — San Carlos de Bariloche, Mayo 9 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Buenos Aires. Los que suscriben, Claudio Bernal y Juan Fermín Arriagada, de profesiones albañil y hacendado, de estados, respectivamente, casado y soltero y domiciliados en San Carlos de Bariloche, al Sr. Director General se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Río Negro, un yacimiento de carbón de piedra, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompañamos ha sido extraída en el punto situado a una legua del nacimiento del arroyo Chinquinilleu. El terreno es fiscal. La mina llevará el nombre de «La Hispana Americana». No hay ninguna mina colindante. Autorizamos al señor Horacio García, de la Capital Federal, para seguir el trámite de la presente. Acompañamos un giro postal número 63531, por la cantidad de pesos 15 moneda nacional, es decir, pesos 10 moneda nacional, para el sello de la presente; pesos 1 moneda nacional para el duplicado de la misma y pesos 4 moneda nacional para el registro en la Escribanía General de Gobierno. Por encomienda postal, mandamos una muestra más grande, para que el Señor Director General, se de mejor cuenta de la calidad de dicho carbón. Es justicia Claudio Bernal, Juan Fermín Arriagada. Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva; que he sellado por el empleado de la Dirección de Minas, Don José Sprocieri, hoy quince de Mayo de mil novecientos diez y siete a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento en el Distrito Minero de Maiten, Territorio Nacional del Río Negro. Por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el catorce de Septiembre de 1917 a las cuatro y veinticinco pasado meridiano, el interesado ha precisado la ubicación del punto de extracción de la muestra. Dicho punto está situado sobre la margen izquierda del arroyo Chinquinlieu, a unos veinte metros del mismo, y dista veintidós kilómetros medidos en línea recta de la desembocadura del citado arroyo en el río Chico. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.
E. 10 noviembre Nº 33-v-21 noviembre

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial	$	1367 60
Boletín Oficial	»	550 80
	$	1918 40

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.— Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles, harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.
E. 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Nuevas Convocatorias

Compañía Nacional de Caseína
Asamblea General Ordinaria
12º Ejercicio.
Convocatoria

Se hace saber a los Señores accionistas que el día 30 de Noviembre de 1917 a las 4 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de esta Sociedad Maipú 187 (altos), para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º Deliberación y aprobación de la memoria, balance general, distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores Titulares por tres años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente Asamblea o en su defecto, ésta designará una comisión de dos accionistas presentes para que en unión del Presidente, Director Gerente, la lean, aprueben y suscriban al terminarse de tratar.

Los Señores accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, Suárez 1,61, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — El Director-Gerente.
E. 15 Nov. — Nº 153. v-30 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIº ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 9 p. m., en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.
2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Señores Moisés Valenzuela y Fernando Martí, (este último reemplazante, por sorteo, del Señor Carlos F. Palacio, que era prof.) por terminación de período.
3º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Alcardo Grigio, Fernando Martí y José A. Guisasola, salientes por terminación de período.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas que deben concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Consejo de Administración.
E. 15 Nov. — Nº 151. v-3 diciembre

Trust del Alto Paraguay
Sociedad Anónima
Cangallo 499
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el día 30 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los Señores accionistas para concurrir el día 26 de Noviembre del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, 4º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al onceno ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Nombrar seis Directores, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de once a doce meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 15 Nov. — Nº 157. v-26 noviembre

Sociedad de L'Union et Secours Mutuels
Señor Consocio:

Se ruega a Vd., se sirva asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 18 de Noviembre a las 2 p. m., en el salón primer piso alto de la Casa Suiza calle Rodríguez Peña 254.

Orden del Día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.
2º Lectura de la carta de renuncia de todos los miembros del consejo directivo.
3º Nombramiento de una comisión de 2 socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.
4º Nombramiento de 6 socios presentes para recibir los votos y hacer su recuento (escrutinio).
5º Elección de 12 consejeros titulares y 7 suplentes.

Contando con su presencia, lo saluda con toda consideración. — El Presidente.
E. 15 Nov. — Nº 167. v-17 noviembre

Sociedad Ganadera Industrial
«Ostwald»

Se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 3 de Diciembre a las 3 p. m., en el local social, San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.
2º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.
E. 15 Nov. — Nº 165. v-3 diciembre.

Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas «Z» (en liquidación).

Se hace saber a quienes pueda interesar que, como resultado de la Asamblea General de accionistas realizada el 29 de Octubre último, la Comisión Liquidadora de la Compañía

ha quedado constituída por los Señores: doctor Antonio Romañach, Presidente; Ingeniero Rómulo Bianchedi, Gerente; y Contador Público Nacional Adolfo Fo a aco, Síndico. Habiendo comenzado su cometido, la comisión funciona en el local social, calle Coronel Díaz 2750.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Antonio Romañach, Presidente.
E. 15 Nov. — Nº 167. v-17 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101 el Miércoles 5 de Diciembre próximo a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916/1917.
2º Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917 — El Directorio.
E. 14 Nov. — Nº 119. v-5 diciembre.

Ledesma Sugar Estates And Refining Company Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 13 de Noviembre 1917, convoca a los Señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 451, para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo 1917.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.
7º Elección de tres Directores Titulares, por el término de dos años a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante los ejercicios cuarto y quinto de la Compañía, en reemplazo de los Señores Juan Mena, Fernando Marí y Emilio Otto Malmann, que terminan su mandato y pueden ser reelectos.
8º Elección de tres Directores Suplentes por el término de un año, a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante el cuarto ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el tercer ejercicio, pudiendo todos ellos ser reelectos.
9º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante el cuarto ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el tercer ejercicio, pudiendo ambos ser reelectos.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Directorio.
E. 14 Nov. — Nº 138. v-1º diciembre.

Compañía de terrenos en Avellaneda
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 28 de Noviembre de 1917, a las 4 y 1/2 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, según el Art. 27 de los Estatutos
2º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al tercer ejercicio,
3º Elección de cuatro (4) miembros del Directorio en reemplazo de los señores que terminan su mandato.
4º. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, según así lo establece el Art. 25 de los Estatutos. Buenos Aires. Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 14 Noviembre Nº 127-v-28 noviembre

Sociedad Anónima La Blanca

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que debe celebrarse el 3 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Compañía calle Cangallo 499, con objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

Aumento del Capital Social a Cuatro millones quinientos mil pesos oro. — El Secretario.
E. 14 Noviembre Nº 124-v-30 noviembre

Crédito Popular
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para consumos y construcciones.
Convocatoria

Se convoca la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 3 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia Nº 1253, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Balance General del 11º Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de 4 Directores por dos años por término de su mandato y en reemplazo de los señores Samuel Wilson, doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús y Enrique Díez Ocampo nombramiento de un Director por un año en reemplazo del señor Silvestre Saavedra que renunció. Asimismo les corresponde elegir el Síndico Titular y Suplente para el 12º Ejercicio.
4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 1º de Diciembre de 1917 a las 4 p. m.—El Secretario,
E. 13 nov. Nº 88-v-3 diciembre.

«Ganadera Reynard Domange»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1917 a las 10 a. m. en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicados el 30 de Septiembre de 1917.
2º Confirmar nombramiento de dos Directores.
3º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.
E. 13 nov. Nº 72-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»:
(Sociedad Agrícola y Ganadera)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Viernes 30 del corriente a las 3 p. m. en el local social, calle Reconquista 250, con la siguiente

Orden del día:

1º Para tratar asuntos relacionados con la situación actual de la Sociedad y su marcha futura.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Directorio.
E. 13 nov. Nº 99-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima «La Selvática»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local calle Cangallo Nº 465, altos, el día Viernes 30 del corriente, a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.
II. Elección de Directores titulares y suplentes.
III. Elección de Síndicos titular y suplente.
IV. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene que, como lo prescriben los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad o treinta días antes en la «Banque Centrale Anversoise», en Amberes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — José Tarán, Secretario.
E. 13 nov. Nº 110-v-30 noviembre

Centro Fabricantes de Calzado
Rivadavia 2721.
Asamblea General Ordinaria del día 19 de Noviembre de 1917.

La Comisión Directiva del Centro Fabricantes de Calzado convoca a los señores socios activos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo lunes 19 de Noviembre a las 9 p. m. en el local de la asociación, calle Rivadavia 2721, para considerar los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1917.
2º Facultar a la Comisión Directiva para suprimir la cuota de ingreso, cuando lo creyera conveniente por un período no mayor de dos meses.
3º Elección de tres titulares por un año y de cinco titulares por dos años.
4º Elección de cinco suplentes por un año.
5º Elección de dos revisadores de cuentas por un año.
6º Elección de dos suplentes para el Jurado.
7º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, el acta de la misma Asamblea.
Nota. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos reformados no podrán tratarse más asuntos que los expresados en la Convocatoria. — El Gerente.
E. 12 nov. Nº 63-v-19 noviembre.

Sociedad Biográfica Americana
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Lavalle 940, el día 30 de Noviembre a las 6 p. m. para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance de Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio, terminado al 31 de Julio 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director por un año, dos Directores suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año
4º Designación de dos Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Artículo 14 respecto al depósito de acciones. — Gustavo Soto, secretario.
E. 10 Noviembre Nº 58-v-27 noviembre

Sociedad Anónima Estancia Esperanza
Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre 1917 a las 5 p. m. en Esperanza, Gallegos, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 30 de Septiembre de 1917.
2º Nombramiento de Síndico. — El Directorio.
E. 12 Noviembre Nº 63-v-28 noviembre

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las ocho y media p. m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.
2º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueban el acta de la presente asamblea. — El Directorio.
Nota: — Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio de títulos de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco. — A. Balduzzi, Gerente.
E 9 noviembre Nº 22-v-26 noviembre

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en asamblea general extraordinaria el 21 de Noviembre próximo a las 2 y 30 p. m., en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 931.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en 1º de Mayo de 1918, amortice totalmente el saldo del Empréstito Debenture.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos, con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 931 del 12 al 15 del corriente ambos inclusive de 1 a 3 p. m. Siendo ésta la segunda citación la asamblea tendrá lugar cualquiera què sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917 por orden P. Aguirre; Gerente.
E 9 noviembre Nº 33-v-21 noviembre

Sociedad Anónima.
Mercados Generales de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires
Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las cuatro p. m. èn el local del directorio y en el que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1917.
2º Nombramiento de tres directores títulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, doctor Manuel B. Gonnet y José M. Yriondo, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel, Lagleyze y Juan F. Dhers.
3º Nombramiento de síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — José M. de Yriondo, secretario.
E 9 noviembre Nº 32-v-27 noviembre

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.
Sarmiento 643

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4,30 p. m. en el local

del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Interpretación de la autorización conferida al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Noviembre de 1915, sobre reducción de capital.

2º. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917. — José Ma. de Iriondo, secretario.

Nota: Los Señores Accionistas deben depositar sus Acciones en la misma forma que para las Asambleas Ordinarias.

E-9 noviembre Nº 31-v-27 noviembre

Euskal-Echea.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 49 del Reglamento se convoca a los Señores Socios y Accionistas con derecho de voto (Artículo 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno Nº 1370 el día 24 del corriente a las 8,30 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Autorizar a la Comisión Directiva para tributar un omenaje a la memoria de su fundador y presidente honorario Don Martín Errecaborde.

2º. Designación de dos Señores Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

E-9 noviembre Nº 5-v-24 noviembre

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

9º. Ejercicio.

1º. de Octubre de 1916. — 30 de Septiembre de 1917.

Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1917 a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º. Elección de un Director.

3º. Elección del Síndico.

4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E-9 noviembre Nº 10-v-29 noviembre

Banco «El Hogar Propio»

Soc. Coop Limitada

375-Perú-375

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes en curso a las 9 pasado meridiano en el local de la calle Perú número 375, (2º Piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años; tres Directores suplentes: dos por tres años y uno por un año; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase A, o cuarenta ordinarias clase B; siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario.

E. 9 noviembre Nº 17-v-26 noviembre

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 4 pasado meridiano en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 9 noviembre Nº 21-v-27 noviembre

Convocatoria

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación. San Martín 351. Asamblea General Ordinaria. Primera Convocatoria. De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre corriente, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Quinto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. de Uribelarrea, Ernesto Gramondo y doctor Antonio Robirosa que terminan su mandato, y del doctor Adolfo F. Orma que renunció, y un Director Suplente en reemplazo del doctor Francisco A. Sicardi, que termina su mandato (Artículos 25, 26 y 28 de los Estatutos).

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista por derecho propio o en representación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — J. Budgen Clark, Gerente.

E. 8 noviembre Nº 997-v-28 noviembre.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con el Capítulo XIII, Artículo 90 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente Noviembre a las 9 p. m., en su Local Social: Belgrano número 1169, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3º Elección de Presidente y Vice-presidente, 10 Vocales, 6 suplentes, 12 Vocales para el Jurado y 3 socios para formar la Comisión Revisora de cuentas.

4º Asuntos administrativos. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).

E. 8 noviembre Nº 1-v-16 noviembre.

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1917 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º. Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 8 Nov. — Nº 9. v-24 noviembre.

El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1917 a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1917 — El Directorio.

E. 8 Nov. — Nº 10. v-24 noviembre.

Sociedad Anónima

«Colonia de Riego Atuel Sud»

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 18 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente para el día 20 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, en el local calle de Moreno Nº 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — Rafael Biancofiore, Presidente. — Ernesto J. Bartón, Secretario.

E. 7 noviembre Nº 971-v-17 noviembre.

Banco del Comercio en Liquidación

Sarmiento 673

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 del corriente a las 3,30 de la tarde, en el local del Banco, calle Sarmiento 673, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para adquirir acciones del Banco, en la forma, condiciones y precio que crea más oportuno.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

E. 6 Nov. — Nº 941. v-20 noviembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 24 de Noviembre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Lavalle 485, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Salvador Inchauspe, J. Pedro Passicot, Luis Testoni y Pedro Uhalde, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — Salvador Inchauspe, Presidente — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

E. 6 Nov. — Nº 916. v-22 noviembre.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo a las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad calle San Martín Nº 66, 7º piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Ingeniero H. Bustos Morón Don Francisco Garaycochea y Don Carlos Dixon y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Don H. Bustos Morón (hijo) que cesan en sus funciones por turno, y elección de un Director Titular en reemplazo de don Emilio del Valle que renunció.

3º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle San Martín número 66, 7º piso antes de las 4 pasado meridiano del día 18 de Noviembre de 1917. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio.

E. 5 Nbre. Nº 914-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil «Dorado»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 22 de Noviembre a las 5 de la tarde en el local social Lavalle 341, escritorio 329 a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si se han de arrendar las propiedades urbanas y rurales por contrato cuyo plazo termine después del tiempo de duración de la Sociedad fijado por el Art. 3º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos para la aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1917. — L. Arturo Dorado, Presidente.

E. 5 Nbre. Nº 913-v-22 noviembre.

La Unión Argentina (Ltda),
Sociedad Anónima:
Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, por tercera vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 16 de Noviembre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de Síndico: titular y suplente.

3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 Noviembre de 1917. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra: Siendo ésta la tercera convocatoria la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad del capital representado. — Carlos Gandolfo, Gerente.

E. 5 Nbre. Nº 912-v-16 noviembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos «General Paz»
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 23 de Noviembre, a las 5 p. m. en el local Pasaje Guemes Escritorio 412; con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

2º Designar a dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 5 Nbre. Nº 908-v-23 noviembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 19 de Noviembre de 1917, a las 11 ante meridiano, en su local sito en el edificio de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con 3 días antes del prefijado. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El Secretario.

E. 3 Nbre. Nº 905-v-19 noviembre.

The River Plate Dairy Cº. Limitada
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesarios para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Octubre próximo pasado, se cita nuevamente para el día 20 de Noviembre de 1917, a las 4,30 p. m., en el local calle Cangallo 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección tres Directores.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917. — El Directorio

E. 3 Nbre. Nº 904-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Co. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917. — A. K. Green, Presidente.

E. 2 Nov. — Nº 890. v-19 noviembre.

Sociedad Anónima «Escuelas Internacionales de la América del Sud»
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 21 de los estatutos, de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1917, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

Modificación del Estatuto.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio

E. 31 Oct. — Nº 812. v-21 noviembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía., Ltda.»

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía Ltda., a la quinta Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo a las tres de la tarde en los escritorios del directorio de la Sociedad, Corrientes 909, Buenos Aires. Esta reunión tendrá la siguiente,

Orden del Día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1917.

2º Nombramiento de un director para elevar el número de los miembros del directorio a seis.

3º Nominación de un síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917. — Georges Kuneyl, Presidente.

E. 2 Nov. — Nº 832. v-19 noviembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiéndose depositado el número de acciones que exige el artículo 13º de los Estatutos para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea Ordinaria convocada para el día 30 del corriente, se les cita nuevamente para el día 12 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.

E. 30 octubre. Nº 796-v-11 noviembre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad en el día 30 del corriente mes de Octubre, se convoca para la celebración de la misma en segunda convocatoria para el día 12 de Noviembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras número 124 con sujeción a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 14º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Lectura y aprobación del acta del Directorio número 375 (folio 82 del libro de Sesiones número 3) de la parte pertinente a la creación de la Sección Remates Ferias de Hacienda y constitución de la Sección «Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada» en la que el Directorio reconoce como iniciador de ambas al señor Manuel Ricart, y le acuerda derechos inherentes durante diez ejercicios que el beneficio líquido de las mismas, en cada período, no sea menor de $ m/legal 100.000.

3º Aprobación de la constitución del Seguro agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada y sus respectivas pólizas.

4º Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Estévez, Pedro Corral, doctor Héctor Ibáñez Puiggari, Antonio Comas y Juan Echevarría por haber terminado su mandato.

También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo-quinto Ejercicio.

5º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se acuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan Echevarría, secretario.

Nº 800-v-11 noviembre.

Crédito Constructor, en Liquidación
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Calle Perú Nº 375 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio Liquidador, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación.

2º Autorización especial a los liquidadores para transar y firmar compromisos sobre los intereses sociales, para aceptar transferencias de bienes raíces en pago, y demás facultades necesarias a los fines de la liquidación.

3º Determinación de la forma de comunicar mensualmente a los accionistas el estado de la liquidación.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto, certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Kurt Schüler, por Directorio Liquidador.

E. 30 Octubre Nº 807-v-16 noviembre.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima de Navegación.
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

A pedido de varios señores Accionistas y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 25 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de Noviembre próximo; a las 3.30 p. m. en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente Orden del Día:

1º Solicitar del Directorio proceda a la venta de los vapores «Paso de los Libres»; «Libertad» e «Independencia»; y que el precio de venta que obtenga de los mencionados barcos quede reservado para adquirir material más adecuado, en reemplazo de los mismos, cuando se presente una oportunidad favorable.

2º Designación de dos señores accionistas; para que formulen, aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190; dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19º de los estatutos sociales, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El secretario.

E. 27 octubre Nº 781-v-16 noviembre

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de la operación realizada con fecha 27 de Febrero de 1917 a que se refieren las actas del Direc-

torio de fecha diez y veintisiete de Febrero del año en curso.

3º Reforma del artículo 7º de los Estatutos y supresión de los artículos 8º, 11º, 12º, 13º, 14º; 15º y 16º de los mismos.

4º Nombramiento de Síndico.

5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea: redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. —El Directorio.

E. 27 Octubre Nº 750-v-15 noviembre.

Compañía Tramway Lacroze de Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos y la ley, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5,30 p. m., para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por el directorio y a que se refieren las actas de sus sesiones de fecha 10 de Octubre, 14 y 15 de Noviembre del año 1916 y relacionadas con la transferencia de los derechos acordados por la Ley 8452.

3º Nombramiento de directores en reemplazo de los señores don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de síndico.

5º Reforma del artículo 7º de los estatutos y supresión de los artículos 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 37 de los mismos.

6º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Directorio.

E. 25 Oct. — Nº 692 v-15 noviembre.

«La Constructora Americana»

Maipú 17

De acuerdo con el artículo 734 del Código de Comercio, se avisa al público, que habiendo sido substraídos a la señorita Julia Fernández tres títulos de 10 acciones o sean 30 acciones de pesos 100, cada una, integradas de la 3ª Serie de esta Sociedad Nos. 1069 a 1078, 1399 a 1408 y 1749 a 1758, quedan suspendidos los derechos que pudiesen tener los poseedores de dichos títulos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — Faustino Estévez, Presidente. — J. González Pagliere, Secretario.

E. 23 octubre Nº 693-v-22 noviembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 5778, con referencia a los Arts. 351 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción en este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

Local Social: La Bodega

Autorizada por el P. E. en fecha 21 de Agosto del año 1914

Saldos al 30 de Septiembre del año 1917

Balance del tercer trimestre del cuarto ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Acciones	100000 —	
» reintegradas	94857 45	5142 55
Caja y Banco Nación		353 66
Terreno y edificios		40947 99
Utiles y herramientas		2082 14
Máquinas y accesorios		54498 69
Animales, vehículos y arneses		454 60
Gastos instalación Sociedad		2362 75
Producción		32193 63
Intereses y descuentos		1673 30
Ganancias y pérdidas		4515 36
Gastos generales		1807 66
Deudores varios		5949 50
		151981 83

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Letras a pagar	28563 75
Varios acreedores	23418 08
	151981 83

Agustín Bardi, presidente. — J. Velasco, secretario-tesorero. —Matías Aranguren, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 131-v-16 noviembre

COMPAÑIA ARGENTINA DE ARTICULOS PARA HOMBRE

Autorizada por el S.G.N. con fecha 2 de Diciembre de 1916

Capital autorizado .... $ 200 000 —
» subscripto........ » 72 500 —
» realizado .... » 60.225 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir	127500 —
» liberadas	18000 —
Accionistas (cuotas a cobrar)	12275 —
Caja	216 13
Mercaderías	25675 03
Muebles y útiles e intalación	5800 75
Derechos de iniciación (adquiridos)	9000 —
Cuentas corrientes (deudores)	13212 61
Obligaciones a cobrar	1385 34
Diversos	10479 97
	223544 88

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Obligaciones a pagar	19398 29
Cuentas corrientes (acreedores)	4146 59
	223544 88

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1917.

Pedro F. Villa Abrille, presidente. — A. Villa Abrille, gerente. — César E. Pérez, síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 111-v-16 noviembre

"LA ALEMANA"

Compañía de Seguros sobre la vida en Lübeck (Deutsche Lebensversicherungs - Gesellschaft in Lübeck).

Nacionalidad Alemana

Oficina de la Agencia: Cangallo Nº 770

Autorizada el 12 de Febrero de 1909

Resumen de las Operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspondientes al 3º Trimestre, desde el 1º de Julio de 1917 hasta 30 de Septiembre de 1917.

Sumas aseguradas: $ o/s 10.000.— y $ c/l 15.000.— Siniestros ninguno.

La Compañía no tiene capital autorizado en esta República.

	$ oro	$ m/n
Comisiones	2047 57	1182 31
Anticipos	1685 92	
Cancelaciones	162 54	1796 35
Dividendos	1106 92	1012 —
Gastos Generales	20 —	725 86
Caja		93 77
Cambios		8772 81
Saldo	83755 21	
	88778 16	13584 10

[illegible]	$ o/s	$ m/n
Saldo	70180 99	
Primas	11427 25	11508 44
Cancelaciones	8 13	89 82
Intereses	3301 76	1894 14
Caja		91 70
Cambios	3860 03	
	88778 16	13584 10

Buenos Aires, Octubre 23 de 1917.

«La Alemana»

Campañía de Seguros sobre la vida en Lübeck (Deutsche Lebensversicherungs - Gesellschaft in Lübeck)

P. P. Emilio Heine, Federico Heine

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*. Jefe.

Nº 142-v-16 noviembre

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Maipú 245 — Buenos Aires.

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Capital autorizado. $ m/n 1.000.000 — c/l
» subscripto.. » » 494.800 — »
» realizado... » » 367.620 — »

Balance Trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	505200 —
Accionistas	127180 —
Gastos de Instalación	11179 77
Muebles y Utiles	24003 68
Derechos de Fundación	6243 95
Propaganda, Chapas y Material	13455 89
Caja y Bancos	192896 25
Cédulas Hipotecarias	30176 —
Préstamos Hipotecarios	257470 51
Pólizas Saldadas	1300 —
Propiedades	29490 38
Obligaciones a Cobrar	178041 40
Préstamo sobre Pólizas	15323 11
Títulos Empréstito Interno Argentino Ley 9688 Depósito Banco Nación	44450 —
Sección Accidentes Ley Nº 9688	223245 32
Cuentas Varias	481565 98
	2141422 24

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Garantía de Alquileres	506 —
Fundadores	10244 —
Amortizaciones	53606 14
Compañías de Seguros	1886 04
Premios en Suspenso	21314 11
Reserva Matemática Sec. Vida	415632 85
Fondo de Acumulación Secc. Vida	9724 64
Reserva para riesgos en curso Secc. Incendios	35000 —
Reserva para siniestros Secc. Incendios	5000 —
Premios y Renovaciones a Cobrar Secc. Vida	178041 40
Sección Accidentes Ley Nº 9688	215472 74
Cuentas Varias	194994 32
	2141422 24

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917.

Manuel B. Gomet, presidente. — J. Frings, J. M. Mascarenhas, gerentes. — J. M. Viacava, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 141-v-16 noviembre

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Dirección General: Bartolomé Mitre 460 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 3 de Agosto de 1911 y 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado y totalmente Subscripto....... $ 1.000.000 —
Capital realizado .... » 300.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917

DEBE		$ m/n
Accionistas		700000 —
Caja		3930 68
Bancos		131666 49
Préstamos hipotecarios		132604 85
Inmuebles		170210 47
Préstamos s/. pólizas		67594 35
Títulos:		
Crédito Argentino Interno	m$n 55000 —	
Cédulas Hipotecarias Nación	» 70000 —	
Empréstito Italiano v/n...	L 25000 —	117865 03
Comisiones		33827 05
Impuestos y patentes		5704 08
Varias cuentas y cuotas a cobrar		95829 59
Gastos generales		31174 38
Muebles, útiles, material, impresos, etc.		15971 80
Agentes productores		33552 93
Siniestros vida		15000 —
» incendio		9316 85
Propaganda publicidad		4615 15
Rescates y reaseguros		23725 06
Anulaciones y extornos		9233 09
Sección «Accidentes del Trabajo»:		
Siniestros		29273 01
Comisiones, gastos generales, servicio médico, impuestos etc.		62962 35
		1694107 21

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios vida	58549 57
» incendio	94555 25
Derechos de pólizas	3548 56
Intereses y alquileres	20305 85
Dividendo saldo	450 —
Saldo del ejercicio	14717 90
Sección «Accidentes del Trabajo»:	
Premios	72604 06
Derechos de pólizas	3178 20
Reserva A. del Trabajo	18000 —
» y benefcs. aseg. vida	299197 82
» incendio	50000 —
» » siniestros a liquidar	3000 —
Reserva riesgos en vigencia	22000 —
» extraordinaria	25000 —
» legal	18000 —
	1694107 21

Ferruccio Togneri, presidente. — A. Cazzaniga, tesorero — Juan Checchi, director general administrador — Angel Sortini, secretario. — P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 166-v-17 noviembre

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

CAPITAL AUTORIZADO: (125 000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000 —CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.501.300— CAPITAL REALIZADO $ 1.496.220— ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 579 acciones de $ 20 c/u = $ 11 580 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 21.847 Bonos de $ 20 c/u = $ 436.910 con interés del 6 % anual.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1917

DEBE	$ m/n
Accionistas	5080 –
Caja y Bancos	24856 39
Materiales en Deposito	199951 31
Red Telefónica y sus Accesorios	1714799 2
Red La Plata	1149 23
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	104439 48
Propiedades	656589 96
Herramientas, Muebles y útiles	30436 43
Abonados Deudores	69305 08
Extensión La Plata	118786 13
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	731040 74
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a Cobrar	12623 03
Intereses Art. 4º	6313 50
Talleres	13910 03
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	92228 73
Renovación de Red y Utiles	4280 60
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	211 34
	3787002 21

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 58560 –	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1442740 –	1501300—
Acciones Preferidas		11580 —
Bonos de Capital		436940 —
Rescate de Acciones Preferidas		52777 29
» » Bonos de Capital		232271 25
Fondo de Reserva		417346 45
» » Amortizaciones para la Red Telefónica y sus Accesorios		200356 49
Fondo de de Rescate de Títulos		17 91
» » Beneficencia y Socorro		17379 14
Dividendos (Varios Años)		163029 80
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1012 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		111538 90
Contratos de Propiedades		97056 06
Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital		13598 50
Diversos Acreedores		21659 96
Letras a Pagar		49267 86
Caja de Protección (Entre Empleados)		114136 31
Abonados		134394 65
Derecho de Canje		38 10
Instalaciones y Venta de Materiales		2233 49
Valores y Abonos dudosos		24 80
Comunicaciones		53 60
Intereses, cambios y descuentos		144 76
Ganacias y Pérdidas		203184 21
		3787002 21

Carlos de Alzaga, presidente.— Z. E. Bonorino, secretario.— P. G. Sloan, administrador.

Vº. Bº.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 168-v 15 noviembre.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Cangallo Nº 315

Autorizado por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885 Reformas de los Estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1905 y 23 de Mayo de 1914.

Capital autorizado .... $ o/s 1.500.000 00
» emitido e integrado .... » 832.500.00

Balance de comprobación mensual al 31 de Agosto de 1917

DEBE		$ oro	$ m/n
A Inmuebles		447334 85	
» Varios Deudores y Obligaciones		3628 2?	1212959 11
» Mercancias		652631 7?	49871 84
» Casas de Negocio		765 57	77425 57
» Maquinaria y Utiles		658805 19	
» En Suspenso		480441 31	
» Caja			10161 56
» Acciones		210566 69	1000 —
		2474174 53	1351418 03

HABER		$ oro	$ m/n
Por Capital—Autorizado	1500000 —		
» Menos—Sin emitir	667500 —	832500 —	
» Empréstito Debentures 6 % $ 39000.00		196560 —	
» Fondo de Reserva Legal		83250 —	
» Fondo de Reserva Especial		28[illegible]065 20	
» Fondo de Previsión		100000 —	
» Fondo de Renovs. de Maqs		240309 25	
» Varios Acreedores y Obligaciones		585841 17	112039 01
» En Suspenso			1239379 07
» Ganancias y Pérdidas		14[illegible]648 91	
		2474174 53	1351418 08

Buenos Aires, .. de Septiembre de 1917.

Geo. T. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.—A. Failer, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 162 v-15 noviembre.

H. FORD Y COMPAÑIA LIMITADA

Fecha de reconocimiento: 31 Enero de 1913

País de origen: Inglaterra

Casa Matriz en Londres: 24 St. Mary Axe, E. C.

Domicilio en Buenos Aires: Calle 25 de Mayo 195

Esta sucursal no tiene Capital asignado.

Balance General al 30 de Septiembre de 1917

Correspondiente a las operaciones en esta Sucursal.

ACTIVO	$ o/s
Galpones	2180 72
Muebles y útiles	16085 98
Deudores varios	845348 01
Cuentas de cereales	421839 41
Caja y Bancos	330877 33
	1616340 45

PASIVO	$ o/s
Varios acreedores	564148 53
Casa Matriz	1052191 92
	1616340 45

H. Ford, director gerente. — Vº. Bº. J. Monteith Drysdale, contador público nacional.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 149-v 15 noviembre

TERMAS DE CACHEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Victoria Nº 673 (1º piso) Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 5 de Marzo de 1914

Capital autorizado $ 1.500 000 m/l en 15.000 acciones de $ 100 m/l cada una divididas en tres series, la primera de 3.000, la segunda y tercera de 6.000 acciones cada una.

Capital subscripto $ 1.013.400 m/l (3.000 acciones de la primera serie, 6.000 de la segunda y 1134 de la tercera).

Capital realizado $ 1.008.400 m/l (300.000 pesos de la primera serie, $ 595.000 de la segunda y $ 113.400 de la tercera).

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas el 22 de Octubre de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		486600 —
Accionistas		5000 —
Caja y Bancos		1047 43
Deudores varios		20791 08
Mobiliario Buenos Aires		2745 86
Mercaderías Cacheuta		24666 70
Concesión Cacheuta y gastos:		
De primera instalación	675421 68	
Construcciones Cacheuta	1714229 64	
Mobiliario Cacheuta	462694 45	
Plantaciones Cacheuta	5991 18	2858336 95
Acciones en deposito		61000 —
		3460188 02

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (15.000 acciones de $ 100 m/l cada una)	1500000 —
Acreedores varios	1897407 78
Garantías del directorio y depositantes de acciones	61000 —
Ganancias y pérdidas	1780 24
	3460188 02

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917.

Carlos Sepp, vicepresidente. — Federico Devoto, tesorero. — Juan Larrosa, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos de la explotación de las Termas	304769 22	
Gastos generales de Buenos Aires: (Sueldos, alquileres, impuestos, abogados, etc)	26633 73	
Asignación al director general	12000 —	
Intereses	96414 82	439817 77
Saldo acreedor		1780 24
		441598 01

HABER	$ m/n
Saldo anterior (ejercicio 1915 a 1916)	12403 11
Entradas brutas de la explotación de las Termas	429194 90
	441598 01

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917.

Carlos Sepp, vicepresidente. — Federico Devoto, tesorero. — Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N 144 v-17 noveimbre

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Paseo de Julio, Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1910

Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1912 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas a $ oro 5 c/u .... $ oro 500.000 —
220.000 acciones diferidas a $ oro 5 c/u. .... $ oro 1.100.000 —
Total...... $ oro 1.600.000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas a $ oro 5 c/u............ $ oro 434.100 —
220.000 acciones diferidas a $ oro 5 c/u............ $ oro 1.100.000 —
Total .... $ oro 1 534.100 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ oro	c/l
Acciones preferidas.	65900 —	
Capitales invertidos		1249363 70
Concesión	660000 01	
Acciones en caución	9000 —	
Títulos Restaurant Parque Japonés		4000 —
Amortización de debentures	54750 —	
Cuenta de amortizaciones	439999 99	848161 27
» desvalorización de emisión debentures 1913	56686 25	
Varios deudores y acreedores		45486 39
Ganancias y pérdidas		267848 31
Gastos generales		23675 36
Cambios	1029087 50	
	2315423 75	2438535 03
HABER		
Cuenta capital	1600000 —	
Debentures de 1913 de 7 %	608000 —	
Acciones en caución Directores	9000 —	
Utilidad de explotación		96396 76
Carlos A. Tornquist, cuenta corriente		1936 88
Varios deudores y acreedores	98423 75	
Intereses		1364 34
Cambios		2338837 05
	2315423 75	2438535 03

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1917.

Guillermo J. Nunes, presidente. — Franck J. Mendl, tesorero. — V. O. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 156-v-15 noviembre.

BANCO GERMÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

BUENOS AIRES, CALLE RECONQUISTA 37/43

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES, 21 DE MARZO 1906

CASA MATRIZ: BERLIN

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile y Rio de Janeiro

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Octubre de 1917

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo	661.944 63	55.411 11		
» otros Bancos	4.072.882 53	250 000 —		
» el Clearing	625.665 40	8.207 12	5359892 56	313618 23
Préstamos			16536533 85	71233 94
Varias cuentas			44909343 47	11274561 88
			66805769 88	11659414 05
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina:				1729000 —
Capital autorizado y subscripto	M 20.000.000 —			
» realizado	» 20.000.000 —			
Fondo de reserva	» 1.200.000 —			
Depósitos			17543716 68	413682 91
Varias cuentas			49262053 20	9516731 14
			66805769 88	11659414 05

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1917.

E. Hermann, p. p. A. Bichly

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 159-v-15 noviembre.

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1905 y 14 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado:............................ $ m/n 10.000.000.—
» Subscripto.............................. » 6.306.000.—
» Realizado............................... » 6.306.000.—

Balance Mensual al 30 Septiembre de 1917

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones			3694000 —
Obligaciones 6 % oro 1913		503900 —	
Concesiones, Bienes Raíces			
Usinas, Tranvias y Redes			11538084 73
Títulos y Acciones			4037720 22
Medidores, Utiles y Enseres			332134 57
Caja y Bancos			152414 57
Acciones (Directorio)			65000 —
Títulos recibidos en Garantía		253000 —	
Varias Cuentas			3163085 48
Conversión		3479900 —	
		4236800 —	23032489 57
HABER			
Capital			10000000 —
Obligaciones 6 % oro 1913	2.500.000 —		
Amortización	16.200 —	2483800 —	
Obligaciones 6 % oro 1914		1500000 —	
Directorio (Acciones)			65000 —
Títulos recibidos en Garantía		253000 —	
Fondo de Reserva:			
Legal	116.541 86		
Extraordinarios	440.193 71		556735 57
Fondo de Amortización, Depreciación y Reservas			809105 63
Fondo de Previsión			140000 —
Ganancias y Pérdidas			434601 79
Deuda Consolidada			425000 —
Varias Cuentas			2693183 06
Conversión			7908863 52
		4236800 —	23032489 57

M. Herlitzka, presidente. — E. Piccaluga, director. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 158-v-15 noviembre.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS SOC. ANÓN. LDA.

Domiciliada en la calle Florida 175

Autorizada por el Superior Decreto de 25 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 Octubre de 1911.

Capital autorizado...... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto y realizado » 1.756 000 —

Balance trimestral correspondiente al primer trimestre del 14º ejercicio cerrado en fecha 30 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Caja	39111 71
Acciones de la 4 serie (a colocar)	244000 —
Gastos generales	21774 88
Cuentas corrientes	1993209 72
Letras a cobrar	734551 41
Varias cuentas deudoras	229.083 77
	5331731 49
PASIVO	**$ m/n**
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	810270 74
» » previsión	270281 27
Comisiones	55044 70
Intereses, descuentos y bonificaciones	23976 19
Varias cuentas acreedoras	2172158 59
	5331731 49

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917.

Pedro Ganduglia, presidente.— S. Elizagaray, gerente.— P. J. Armani, contador. — Juan A. O'Farrell, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González* Jefe.

Nº 163-v-17 noviembre

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha Nº 544

Aprobación de los Estatutos el 25 de Noviembre 1902 y 27 de Septiembre de 1910

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja		1747 50
Cuenta deudores		35557 69
Máquinas, Muebles y Utiles	25000 —	21788 78
Inmuebles.	82900 —	1387 82
Mercaderías		118980 81
Varios	21039 37	243400 98
	128939 37	427863 58
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/l**
Capital: autorizado e integrado	84000 —	
Acreedores cuentas corrientes y a plazos	24469 52	52226 33
Fondo de Reserva	20469 85	
Varios		375637 25
	128939 37	427863 58

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917.

El Directorio: Dr. M. Stephani, secretario. — Carlos Baur, presidente.— Felipe Bendinger, gerente. — Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 160-v-17 noviembre

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires—Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital autorizado $ m/n 100.000.000

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital subscripto........................ $ m/n 100 000.000
» realizado.............................. » 98.189.500

Balance trimestral el 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	1810500 —	
Caja—Existencia en Casa Matriz y Sucursales	37758280 11	1710371 93
» » los Bancos	3822093 99	1149006 59
Sucursales		16448919 70
Corresponsales	152125 15	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	218008466 40	2279615 04
Inmuebles	8098372 43	286254 90
Muebles y Utiles	1170641 18	17345 11
Metalización	42938029 50	
Diversos	29933070 80	703844 98
	343691579 56	22595358 25
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	48240674 28	
Depósitos en Cuentas Corrientes	62238971 27	1007449 70
» a Plazo Fijo	121132566 96	2638235 08
Metalización		1889273 18
Diversos	12079367 05	56935 29
	343691579 56	22595358 25

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—José A. González, contador —Vº Bº:— Los Síndicos, Pedro Mª. Moreno.—Joaquín Cabot.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 121-v-16 noviembre.

GUILLERMO JOHNSTON & CÍA.

SOCIEDAD ANÓNIMA INTRODUCTORA

487—Sarmiento—487

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909 (Fin de año fiscal 31 de Diciembre)

Capital autorizado.............................. $ o/s 500.000 —
» subscripto y realizado:
Acciones preferidas.......................... » 200.000 —
» ordinarias................................ » 200.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Acciones preferidas			
Autorizadas:			
400 Acciones de $ o/s 500 —	200000 —		
400 id. subscriptas e integradas	200000 —		
Acciones ordinarias			
Autorizadas:			
600 Aciones de $ o/s 500 —	300000 —		
400 id. subscriptas e integradas	200000 —		
	100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio, etc.		200000 —	
Mercaderías y Cta. Explotación			552531 61
Cuentas Corrientes			485332 34
Acciones (Propiedad de la Sociedad)		5000 —	128 50
Varios Deudores		604 57	53465 72
Letras a Cobrar			53767 45
Muebles y Utiles		12291 04	1066 05
Caja y Bancos			279425 52
Permutación		550376 76	
		868272 37	1425767 19
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas	200000 —		
id. Ordinarias	300000 —	500000 —	
Acreedores en Europa			23852 98
Varios Acreedores		118429 20	135761 50
Letras a Pagar			15296 46
Fondo de Amortización		180000 —	
Fondo de reserva		31958 34	
Fondo de Previsión		25000 —	
Fondo de Previsión Especial		12500 —	
Ganancias y Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterio		334 83	
Permutación			1250856 25
		868272 37	1425767 19

Arturo Lymn, presidente.—J. T. Willmott, director-gerente.—J. Monteith Drysdale síndico

Buenos Aires 8 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 98-v-15 noviembre

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

Correspondiente a las operaciones del 1º de Enero hasta el 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ o/s	$ c/l
Administración:		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo	203112 05	6153478 57
Títulos de renta	39000 —	93563 95
Préstamos hipotecarios	22000 —	1528472 50
Préstamos sobre pólizas vida	40272 37	789981 64
Caja y Bancos	1796 35	331607 83
Agentes banqueros y cuenta de varios	3500 07	149752 61
Muebles y útiles		25962 50
Publicidad, propaganda y material impresos	277 43	18624 60
Gastos generales		109685 44
Patentes y sellos	2312 41	11551 15
Acciones depositadas en garantía por el directorio		60000 —
Sección Vida:		
Premios a cobrar	8469 37	116278 —
Agentes vida		11521 49
Pólizas vencidas		129700 —
Siniestros vida pagados netos de reseguros	3216 05	53791 50
Servicio médico, impuestos y otros gastos	832 85	7774 26
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios anulados y extornos		24882 72
Siniestros, accidentes pagados netos de reseguros		75992 63
Agentes accidentes		56029 13
Comisiones, impuestos y otros gastos		37239 22
Sección Incendio:		
Reseguros, anulados y extornos	38032 99	245862 69
Siniestros incendio pagados netos de reseguros	755 28	187054 80
Agentes incendio	4089 11	51082 08
Comisiones, impuestos y otros gastos	3962 62	176419 07
Cambio de moneda	231506 99	
	608135 94	10446308 38
HABER		
Administración:		
Capital el autorizado dividido en 30.000 acciones de pesos c/l 50 nominales cada una totalmente integrado		1500000 —
Reserva estatutaria		150000 —
Reserva adicional vida		230000 —
Reserva adicional incendio		50000 —
Reserva inmobiliaria		250000 —
Fondo de gratificaciones		4920 51
Dividendos no cobrados		10645 25
Intereses y alquileres producto neto	8338 29	331182 01
Depósito de garantía por reseguros incendio	57089 25	
Depósito de garantía de alquileres		22330 —
Cuenta nueva, beneficios no distribuidos del ejercicio 1916		5230 87
Títulos de directores depositados en garantía		60000 —
Sección Vida:		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1916	335570 30	4190087 80
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1916		86066 21
Beneficios de asegurados		789340 47
Premios vida netos de anulaciones y reseguros	5120 95	379968 41
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva accidentes en 31 de Diciembre de 1916		110000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1916		30000 —
Premios accidentes		176939 22
Sección Incendio:		
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1916		600000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1915		30000 —
Premios incendio	64068 75	811237 93
Reaseguradores	137719 40	2209 29
Cambio de moneda		526150 41
	608135 94	10446308 38

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1917

Juan Chapar, presidente.—José Bretón, gerente —León Petitrenaud, contador.—

Vo. Bo.: Narciso Laclau, síndico

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 133-v-16 noviembre

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Salta 619

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Balance Trimestral, Junio 30 de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	76500 —
id. emitidas	123500 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	65400 —
id. id. cobradas	58100 —
Caja y Bancos	1014 01
Muebles y útiles	3261 62
Acciones Coop. Telefónica	320 —
Préstamos Hipotecarios	7847 38
Cert. Acciones Coop. Telefónica	27 60
Primas cobradas	35324 —
Obligs. a cobrar	4681 50
Primas a cobrar	138005 —
Obligs. a cobrar, Sec. Créditos	64002 37
Diversos Deudores	101 18
Siniestros y seguros rescatados	429 72
Impuestos Internos	21 32
Varios	7638 41
	586177 11

HABER		$ m/n
Capital autorizado, series A y B		200000 —
id. subscripto Serie A	900500 —	
Capital subscripto Serie B	33000 —	123500 —
Capital realizado Serie A	44600 —	
Capital realizado Serie B	13500 —	58100 —
Fondo de reserva estatuaria.		3096 73
Obligs. a pagar		200 —
Pólizas liberadas		12696 —
Fondo de Reserva Vida		9529 50
Cuotas subscriptas		158803 —
Diversos		705 75
Pólizas dotales		1830 —
Acumulación.		510 11
Derechos de Póliza		97 —
Multas, intereses		7586 86
Seguros		4098 10
Diversos Acreedores		333 86
Dividendos y Certificados		2933 52
Reserva Especial		2156 68
		586177 11

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Pedro Petillon, presidente.—José Cinollo, secretario.—Hilarión Martínez, gerente. —Manuel Baño, tesorero. — V. B.: Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 147-v-17 noviembre

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Salta 619

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Balance trimestral, Septiembre 30 de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	76500 —
id. emitidas	123 500 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	65400 —
id. id. cobradas	58100 —
Caja y Bancos	2448 51
Muebles y útiles	3261 62
Acciones Coop. Telefónica	320 —
Préstamos Hipotecarios	7547 38
Cert. Acciones Coop. Telefónica	27 60
Siniestros liquidados y seguros rescatados	429 72
Obligs. a cobrar	71266 76
G. Gen., sueldos, G. Jud., Patente	10332 77
Primas a cobrar	153658 30
Impuestos Internos	31 12
	572823 78

HABER		$ m/n
Capital autorizado, series A y B		200000 —
id. subscrpto Serie A	90500 —	
Capital subscripto Serie B	33000 —	123500 —
Capital realizado Serie A	44600 —	
Capital realizado Serie B	13500 —	58100 —
Fondo de reserva Estatuaria.		3090 73
Fondo de Reserva Vida		9529 50
Fondo de reserva Especial		2156 68
Intereses, e Int. y Dtos		11201 81
Diversos		746 25
Multas		393 10
Derechos de Póliza		161 —
Acumulación		510 11
Diversos Acreedores		607 50
Dividendos y Cert. Dividendos		2380 —
Cuotas pendientes		153658 30
Primas Vida		6282 80
		572823 78

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917.

Aandrés Luzio, vice-presidente. — José Cinollo, secretario. — Hilarión Martínez, gerente.—Manuel Baño, tesorero.—B. V.: Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 148-v-17 noviembre

BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

ESMERALDA 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Mayo del año 1910.

Capital autorizado	$ m/n	30.000
» suscripto	»	19.130
» realizado	»	17.788

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	10870 —
Accionistas	1342 —
Caja	328 50
Banco de la Nación	34 20
Muebles y Utiles	321 10
Obligaciones a Cobrar	51036 10
Gastos Generales	1730 50
Deudores Varios	150 90
Acciones del Directorio	1000 —
Acciones Rescatadas	370 —
Comisiones	160 21
	67343 51

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de Reserva	3381 88
Amortizaciones	25114 02
Obligaciones a Pagar	1415 23
Amortizaciones en Caución	3468 23
Directorio	1000 —
Pérdidas y Ganancias	813 36
Diferencia Rescate de Acciones	246 50
Intereses y Descuentos	799 88
Interés Punitorio	419 30
Ingresos	90 —
Primas	180 —
Caducidades	403 —
Transferencias	3 —
Multas por Acciones	5 30
Silvino E. Denza	3 81
	67343 51

Manuel Pugno presidente—M. De Maio, secretario. — C. Argüelles, gerente. — I. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 151-v-15 noviembre

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS LA RURAL DE BUENOS AIRES

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 15 de Julio de 1913.

Capital subscripto .... $ 692 700 c/l
» realizado .... » 173.175 en 6927 acciones Series «A» «B» «C» y «D».
Capital autorizado .... $ 1.000 000 c/l

Balance Trimestral de «La Rural de Buenos Aires» al 31 de Mayo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	307300 —
Accionistas	519525 —
Fondos disponibles	272539 64
Varias cuentas	428075 82
	1527440 46

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Fondo de reserva	6901 61
Reserva garantía cobranza	26060 —
Dividendos asegurados	4348 41
Ganancias y Pérdidas	738 19
Varias cuentas	489452 25
	1527440 46

S. E. u O.

Buenos Aires, el 20 de Agosto de 1917.

Jammes Begg, vice-presidente. — Max F. Bohm, gerente. — Julio Wildberger, contador, Chr. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González* Jefe.

Nº 70-v-15 noviembre

COMPAÑÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Sociedad Anónima

Administración: calle Bernardo de Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto de fecha 12 de Junio de 1913.

Capital autorizado, suscrito y realizado $ m/n 4.000.000

Balance General al 30 de Junio de 1917.

Aprobado sin modificaciones por la asamblea general ordinaria celebrada el 12 de Octubre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	74940 22
Trenes de dragado e inventario	1903800 74
Muebles y útiles	13636 20
Carros y caballos	20248 82
Taller mecánico y depósito de materiales	33476 62
Depósitos en garantía	4224 —
Popiedad Esmeralda	350000 —
Existencias en el depósito y en las obras	706384 90
Letras a cobrar en cartera	509145 31
» a » descontadas.	120000 —
Deudores varios	1436376 78
Deudores a vales...... $ m/n 538369 81	
IIª Hipoteca sobre Galería General Güemes	3310047 73
Hipotecas varias	180000 —
Efectos	350 —
	8662831 32

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Fondo de reserva	64495 07
» » amortizaciones	1271150 17
Letras a pagar	700000 —
Banco de la Nación Argentina:	
Crédito para la hipoteca Gal. General Güemes	700000 —
Hipoteca sobre nuestra propiedad Esmeralda	113636 36
Letras a cobrar descontadas.	120000 —
Acreedores a vales...... $ m/n 538369 81	
Acreedores varios	819065 60
Fondo de previsión para obras en curso	623035 70
Ganancias y pérdidas	251448 42
	8662831 32

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos de administración	138126 15
Fondo de amortizaciones	287604 70
Ganancias y pérdidas	251448 42
	677179 27

HABER	$ m/n
Ganancias de varias obras	223818 42
Intereses	387973 07
Saldo del ejercicio anterior	65387 78
	677179 27

Miguel Piñeiro Sorondo, presidente. — Juan Van Braam-Houckgeest, sub-gerente.—Roberto Hartmann, director-gerente. — Bernardo Bahr, contador. — Vº Bº: Silvestre H. Blousson, síndicos.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

Nº 97-v-15 noviembre

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 776

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado	$	10.000.000
» subscripto	»	1.000.000
» realizado	»	399.500

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1917 (3º trimestre del 7º ejercicio)

DEBE	$ m/n
Accionistas	600500 —
Caja y Banco	198692 76
Préstamos e hipotecas	270310 53
Propiedad Avenida de Mayo 958/968	362100 —
Propiedades	141635 05
Premios a cobrar.	45948 05
Mobiliario, útiles e impresos	2021 69
Gastos generales, comisiones, impuestos y patentes	87614 25
Siniestros	27138 06
Anulaciones y reaseguros	273697 25
Acciones en depósito	110000 —
	2119657 69

HABER		$ m/n
Capital subscripto		1000000
Reservas:		
Estatuaria	34424 60	
Especial de reaseguros	53657 80	
Para riesgos en vigencia	150000 —	
De previsión	33193 21	
Para siniestros en liquidación	6400 —	
Para siniestros al pago	820 —	
De cesiones	35603 12	319098 73
Primas		508648 86
Intereses		66962 53
Reaseguradores		93317 40
Dividendos a pagar		2779 60
Varios		18850 57
Acciones en garantía		110000 —
		2119657 69

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917

Manuel Quemada, presidente.— Carlos Funck, gerente.— M. de los Santos, contador.—Vº Bº Luis Alonso, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 107-v-15 noviembre

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad cooperativa de crédito limitada

Bartolomé Mitre 370 – Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000 000 – pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance semestral de saldos al 31 de Octubre de 1917

DEBE			$ o/s	$ m/l
Acciones:				10514760 —
Existencia: Caja	134 943 29	3.621.785 50		
En el Clearing	181.633 30	407.275 28		
Correspons. en el Exter.	307.600 16		624176 75	4029060 73
Colocación de fondos:				
Documentos		25 110.752 97		
Adelantos en cuenta corriente		3.601.463 98		
Hipotecas	341.900 —	4.290.443 89		
» amortizables	174.204 34	2.367.003 55	516104 34	35369664 39
Inmuebles				1557972 60
Muebles y útiles				80743 44
Gastos generales				210989 63
Conversión			234771 08	
Diversos			23250 —	342281 13
			1398302 17	52105471 97
Cuotas del fondo de empleados				471262 55
Títulos en depósito			440833 —	25367400 20
Valores al cobro				807416 38
			1839135 17	78751551 10
HABER				
Capital subscripto, series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K				10514760 —
Capital cobrado				10514675 —
Fondo de reserva		5.257.337 50		
» » » a integrar		42 50		
» » gtía. div. futuros		61.720 97		5319100 97
Depósitos a la vista y a plazos			386803 46	21904781 48
Obligaciones de capital:				
Serie G 7 ½ %		400.000 —		
» H 7 %		500.000 —		
» F 6 %		50.000 —		950000 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %			970000 —	
Amortización hipotecas amortizables			21618 75	1016692 04
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			18950 42	1162080 85
Conversión				533570 64
Diversos			40929 54	189810 99
			1398302 17	52105471 97
Fondo de auxilios al personal				471262 55
Depósitos en custodia	349.603 —	18.542.080 20		
Títulos en garantía	91.230 —	6 825.320 —	440833 —	25367400 20
Depositantes de valores al cobro				807416 38
			1839135 17	78751551 10

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferrari, director-secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Linch, síndico

Bueno Aires, 10 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 129-v-16 noviembre.

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros — Sarmiento 364 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital Autorizado........ $ 5.000.000. c/l
» subscripto e integrado » 1.000.000. »

Balance Trimestral al 29 de Septiembre de 1917 a los efectos del artº. 360 del Código de Comercio.

DEBITO	o/s	$ m/n
Propiedades		4492838 08
Caja y Bancos		502666 52
Préstamos Hipotecarios	22250 —	4338932 10
Préstamos s/ Pólizas Vida	11237 67	1759912 77
Valores en Cartera		33367 70
Cuentas Corrientes y varios		183688 01
Títulos en Cartera	50950 —	249450 59
Gastos Generales, Prop. y Sueldos		119705 58
Mobiliario		29584 74
Acciones		4000000 —
Conversión		57264 84
Cambios		7571 66
	84437 67	15775032 52

CREDITO	$ o/s	$ m/n
Capital		5000000 —
Crédito y Obligaciones diversas	7755 78	807544 01
Acreed. por títulos en Garantía	50950 —	80000 —
Caja de Ahorros		1070355 99
Intereses y Descuentos y Alquileres	534 40	247386 78
Reservas Varias		6832350 48
Fondo de Acumulación y Beneficios		1730694 21
Asignaciones		1701 05
Dividendo		5000 —
Conversión	25196 49	
	84437 67	15775032 52

A. E. Castex, presidente. — Hugo Novaro, secretario. — F. Armesto, tesorero. — L. Llonch, contador. — E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 114-v-16 noviembre

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo Nº 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado ....$ 2.734.400 o/s — Serie A

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

DEBE		$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos		3534645 43	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias:			
Caja y Bancos			296462 31
Bonos de consolidación del Banco Francés		600 —	42600 —
Materiales y combustible en existencia			25189 18
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía		1436 72	
Refacción de oficinas			3975 10
Metalización		158822 10	
Cuentas a cobrar		98	38995 08
Gastos generales			180464 91
		3695505 23	587686 58
HABER			
Capital autorizado	$ 3.000.000 c/s		
Acciones no emitidas	» 265 600 »	2734400 —	
Prima		120650 —	
Empréstito Debenture:			
4 1/2 % de interés		392112 —	
Fondo de reserva		273440 —	
Fondo de previsión		23326 49	
Fondo de accionistas		146090 47	
The Argentine Railway concessions and Land Cº Ltd.			59044 61
Dividendos a pagar		5083 —	
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)		403 27	
Cuentas a pagar			38111 09
Metalización			360959 31
Entradas			129571 57
		3695505 23	587686 58

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krabbé, secretario. — J. E. Finck, contador. — E. Lernoud, tesorero. — Vº. Bº.: Ch. H. Hicken, síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 101-v-16 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA RURAL

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Balance Trimestral de «La Rural» al 30 de Junio de 1917

Capital realizado y subscripto $ 2.000.000 c/l en 4000 acciones Series «A» «B» «C» y «D»
Capital autorizado $ 2.500.000. c/l.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a Emitir	500000 —
Caja y Bancos	325046 14
Valores en Garantía	100000 —
Varias Cuentas	7913137 89
	8838184 03

PASIVO	$ m/n
Capital, Administración y Granizo	1000000 —
Capital, Vida	500000 —
Capital, Accidentes	500000 —
Capital, Cristales, Reaseguros y otros	500000 —
Dividendos Ejercicios anteriores	3990 —
Valores depositados	100000 —
Reservas varias	2302615 49
Ganancias y Pérdidas	2395 62
Varias cuentas	3929182 92
	8838184 03

S. E. u O.

Buenos Aires, el 27 de Agosto de 1917

James Begg, vice-presidente. — Max F. Bohm, director general. — Julio Wildberger, contador. — Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº [illegible] v-15 noviembre

COLUMB

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Para la importación de artículos rusos de caucho

Buenos Aires, Uruguay 44

Autorizada por decreto del Superior Gobierno el 21 de Agosto de 1914

Capital autorizado y realizado $ m/n 25000 dividido en 25 títulos de 10 acciones de $ m/n 100. – cada uno.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 1917

DEBE	$ m/n
Caja y Banco	6575 05
Mercaderías	1783 28
Muebles, útiles e instalaciones	4479 95
Cuentas corrientes, saldo	23 05
Deudores varios	1977 75
Soc. «Prowodnik» Moscú	7408 78
» » cuenta separada	6484 57
Gastos generales	7195 45
Seguros	64 55
Títulos del directorio	2000 —
	37992 43

HABER	$ m/n
Capital social	25000 —
Fondo de reserva	721 87
Valores en custodia	2000 —
Reserva para deudores dudosos	1617 75
Amortización mobiliario e instalación	2164 74
Ganancias y pérdidas	6488 07
	37992 43

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917

Delfín Avila Méndez, director. — E. S Mirant Borde, gerente administrador. — Víctor A'corta, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 155 v-17 noviembre

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

Oficinas: Belgrano 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado..... $ m/n 250 000 —
(En 5 series de $ 50.000 c u)

Capital suscripto ...... $ m/n 147.400 —
(1ª, 2ª y parte de la 3ª serie)

Capital realizado...... $ m/n 147.400 —
(1ª, 2ª y parte de la 3ª serie)

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917.

(Tercer trimestre, 12º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones (a suscribir).......	102600 —
Gastos de instalación........	19621 09
Títulos y acciones..........	1277 35
Títulos en depósito..... ...	26700 —
Inmuebles...	115956 99
Muebles y útiles...........	7164 74
Muebles y útiles anexo.....	4057 89
Intereses y descuentos.....	1799 80
Ampliaciones y refacciones Belgrano 1954............	5179 35
Caja y Bancos..	65658 62
Dentistas, químico y masajistas.................	4384 50
Sanatorio........	5705 —
Material sanitario..........	33644 61
Deudores varios...........	50 —
Sueldos...................	33555 —
Gastos generales anexo.....	15679 24
Subsidios........	3753 —
Comisiones y corretajes	27461 05
Médicos..................	61987 —
Instrumentos y aparatos de cirujía.	8346 33
Arquileres.....	11064 —
Partos.......	3532 —
Medicamentos y baños.......	56907 52
Gastos generales...........	9721 31
	624309 45

HABER	$ m/n
Capital..	250000 —
Saldo, canje, acciones La Universal	177 73
Fondo de reserva	18305 15
Títulos en garantía........	26700 —
Hipotecas	32051 90
Fianzas en efectivo.........	620 —
Acreedores varios.........	6 —
Entradas del anexo.........	53635 82
Abonados	231949 —
Rentas	10136 85
Carnets..................	727 —
	624309 45

José V. Varalla, presidente.—A. M. Gutiérrez, director-gerente.— Juan J. Lambardi, tesorero.— Fracisco I. Vega, contador.—Héctor A. Rojas, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 109-v-15 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de Ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres con destino a las próximas elecciones del mes de Marzo:

Sesenta mil ejemplares Ley Electoral, 60.000.

Diez mil ejemplares Manual del Elector, 10.000.

Un millón quinientos mil sobres para votantes, 1.500.000.

Veinte mil sobres para actas, 20.000.

Diez mil hojas explicativas manejo de urnos, 10.000.

Veinte mil formularios fianzas en efectivo, 20.000.

Treinta mil formularios fianzas personales, 30.000.

Veinte mil formularios impresión digital, 20.000.

Veinte mil carteles «A los Votantes», 20.000.

Doscientas resmas papel de oficio, 200.

Cien ovillos de hilo, 100.

Quince mil tapas bocas urnas, 15.000

Cinco mil rótulos «Ministerio del Interior» «Padrón Electoral». «Ley Elecciones Nacionales», 5.000.

Cinco mil frascos tinta escribir, 5.000

Cinco mil frascos tinta sellos, 5.000.

Mil tarros impresión digital, 1.000.

Cuatro mil rodillos con su correspondiente mango, 4.000.

Tres mil lapiceras, 3.000.

Doscientas cajas de plumas, 200.

Cinco mil barras de lacre, 5.000.

Cinco mil corchos grandes, 5.000.

Cinco mil corchos chicos, 5.000.

Mil planchas, 1.000.

Mil planchuelas, 1.000.

Quinientas almohadillas, 500.

Diez mil recibos útiles, 10.000.

Diez mil recibos urnas, 10.000.

Por pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

-v-20 diciembre.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918.

13 de Diciembre, a las 3 p. m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre, a las 4 p. m. — Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre, a las 10 a. m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre, a las 3 p. m. — Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre, a las 4 p. m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

En día 3 de Diciembre de 1917, a 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de Jefes, Oficiales, Empleados, Agentes y Bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

El día 3 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

v-3 diciembre

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918:

13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre a las 10 ante meridiano. Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía. (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión complementaria de drogas y útiles durante los meses de Noviembre y Diciembre del año actual, con destino a la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 11 ante meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

-v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 3 y 1/2 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Rocha de Isabel la Católica a Montes de Oca, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

-v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 3 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Epuyen de San Eduardo a Gaona y Amambay de San Eduardo a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

-v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano para la provisión de cincuenta toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

-v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 pasado meridiano para la provisión de cuatrocientas toneladas de cal viva de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

-v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 3 p. m., para la construcción de adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Yerbal de Rojas a Añasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de huevos, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año actual, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917.

v19 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a la instalación eléctrica del Hospital Pirovano.

Tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de carbón con destino a las dependencias municipales, hasta fin del año actual.

Tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente, a las 2,30 p. m. para la provisión de 1.200 metros cuadrados de baldosas destinadas a la construcción de aceras en el Hospital Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 1/2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales con destino a la construcción de celdas crematorias en los Mataderos: 4000 ladrillos refractarios comunes, 4000 ladrillos refractarios de cuña y 4000 kilogramos de tierra refractaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

-v-15 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 63 toneladas de cemento portland, con destino a las obras que se ejecutan en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

-v-15 noviembre.

Llámase a licitación para la construcción de baños de lluvia en las mangas de entrada a los bretes de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 16 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

-v-16 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva — F. C. C. S. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo doble cero, para pan, hacienda vacuna, leche, tabaco, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería; zapatería y colchonería, drogas, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; Provincia de Córdoba, durante el año 1918. La licitación pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Establecimiento y en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados. Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva, de 1ª calidad, en latas de 3 kilogramos.

240 kilos de achicoria.

600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1440 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas de 10 kilogramos.

12000 kilos de arroz de 2ª clase.

2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en panecitos o terrones.

24000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.

1440 kilos de café «Brasil» tostado.

240 kilos de café «Caracolillo» tostado.

240 kilos de café «Puerto Rico» tostado.

240 kilos de café «Moka» tostado.

60 kilos de comino molido, puro.

480 kilos de conserva de tomates en latas de uno a dos kilogramos.

60 kilos de fideos de sémola, de primera calidad.

1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.

36000 kilos de fideos blancos de segunda.

2400 kilos de garbanzos.

900 kilos de grasa de vaca.

24000 kilos harina de maíz.

21600 kilos de maíz blanco, pisado.

2400 kilos porotos de manteca.

24000 kilos de porotos tapés o chilenos.

36 kilos de pimentón dulce, extra.

240 kilos de pimentón dulce, de segunda.

12 kilos de pimienta molida, de primera.

24000 kilos de sal gruesa.

120 cajones kerosene refinado, sin canilla.

120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.

250 kilos de sal fina, en bolsas.
1800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos té, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce; tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria»
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra; en paquetes de 100 gramos.
365000 litros de leche pura; sin desnatar.
276000 kilos de harina de trigo marca «00», para pan.
300000 kilos de carne vacuna en pié (novillos mestizos o criollos, de 3 a 4 años, y de 350 a 400 kilos cada uno).

Combustibles

3600 toneladas de leña de algarrobo, oreada, seca, de 40 a 80 cmts. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diessel» de 31 a 33 centígrados de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier)

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.
1200 metros de cotín resistente, para colchones.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas, de lana, de 1,55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana; tipo Ejército.
200 metros de brín azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carretes hilo blanco; número 16 de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo blanco, números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo negro, números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
300 metros de impermeable; goma lisa, con entretelas.
50 piezas de linón para vendas.
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble; ancho para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo; de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azúl-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
300 número de sombreros de paño gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2, y 6)).
25 docenas de repasadores de hilo.
100 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos de 1.50 x 2.20 mts)
2700 metros de uso doméstico doble ancho.
700 número de camisetas de algodón para mujer.
4000 pares de medias de algodón, para hombres.
2000 pares de medias de algodón, blancas para mujer.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho; mediana, de buena calidad.
150 metros de vaqueta negra.
El Médico-Director.

v-15 noviembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad maderas, pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales el día 27 de Noviembre de 1917 a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano Nº 909 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 27 de 1917. — El Director.

v-27 noviembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Director.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de leña quebracho colorado, campana destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Veytes 301) el día 26 de Noviembre del corriente año a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917. — El Director.

v-26 noviembre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Oliberа, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bell Ville, del Chaco, en Resistencia, y del Río Negro en Allen.

Las propuestas se abrirán simultáneamente y en presencia de los interesados en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal; y en los despachos de los señores Jueces Federales de Córdoba y La Plata; y Letrados de Resistencia y Viedma; el día 27 de Noviembre próximo a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación; en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión; y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires; Octubre 23 de 1917. — El Inspector General.

v-27 noviembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440.000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de alquiler de los lotes 5, 7, 11, 13 bis, 15, 16, 17 17 bis, 18, 18 bis, 19, 20, 21, 21 bis y 22 de los terrenos fuera de muros del Puerto de La Plata, autorizada por resoluciones del Superior Ministerio de Hacienda Nº 1481 y 53 O., de fechas 5 de Diciembre de 1916 y 26 de Abril de 1917 respectivamente.

Art. 1º Las propuestas presentadas por los interesados deberán ser hechas en una foja de papel sellado de pesos 5 moneda nacional legal.

Art. 2º Las propuestas serán presentadas a la Dirección General, en Buenos Aires, en sobre cerrado; el día 27 de Noviembre a las tres p. m. dirigidas en la siguiente forma: Señor Director de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; Licitación de Alquiler de terrenos, Puerto de La Plata, y contendrá cada uno, el o los números del o de los lotes que pretende el concurrente, para qué fin lo destinará, el precio ofrecido por hectárea, y determinará además, sujetarse a todas las disposiciones vigentes por los arrendamientos de tierras en el Puerto de La Plata.

Art. 3º Una vez recibidas por la Dirección General, las propuestas correspondientes, se procederá a la apertura de la misma, ante los interesados respectivos, después de cotejadas las propuestas presentadas se levantará un acta, la que será rubricada por el Señor Director General, y Jefe de Contaduría, respectivamente.

Art. 4º La base mínima para adjudicación del arrendamiento, será la siguiente.

Para el lote Nº 5; pesos 22.50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 7, pesos 26,25 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 11, pesos 9,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 13 bis, pesos 16,50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 15, pesos 54,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 16, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote 17, pesos 27.00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 17 bis, pesos 27,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18 bis, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 19, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 20, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21 bis, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 22, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Estas bases deben ser mejoradas, y, en igualdad de precios entre los propietarios de las casillas que se encuentran en el terreno y que la ocupan actualmente y los proponentes ajenos al mismo; les corresponde preferencia a los primeros sobre los segundos.

Art. 5º En las propuestas respectivas no se admitirán raspaduras ni entre renglones, salvo que ellas vengan debidamente salvadas al pie de la propuesta, bajo la firma del interesado.

Art. 6º Cada solicitante, no tendrá derecho a más de un lote, sin embargo podrá hacer ofertas (en su escrito) por más, pero la Dirección General, sólo acordará uno (1) siempre que sea el mejor postor.

Art. 7º En caso de que las propuestas se compongan de más de una foja la primera debe sujetarse a lo determinado en el Art. 1º y las subsiguientes en un papel sellado de pesos 1 moneda nacional.

Art. 8º Llenadas las formalidades prescriptas en los artículos anteriores y después de las tramitaciones del caso, se acordará el arrendamiento de los terrenos nombrados, debiendo las personas que los hayan obtenido, al notificarse la resolución respectiva en las Oficinas de la Administración del Puerto de La Plata, abonar los arrendamientos correspondientes al primer trimestre en el acto de llenar tal requisito.

Art. 9º Los arrendatarios que resulten de esta licitación, para los terrenos de que se trata, están obligados a abonar sus arrendamientos dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, posteriores al primer pago, que se hará de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior; la falta de pago de uno solo de los trimestres, producirá la caducidad de la concesión.

Art. 10. Los arrendamientos de los terrenos de referencia, serán de carácter precario, pudiendo el S. Gobierno, dejarlo sin efecto, cuando lo creyere conveniente, sin que por este hecho, los interesados tengan derecho a indemnización de ninguna especie.

Art. 11. Los arrendatarios están obligados a cercar el terreno que se les acuerde en arrendamiento, en la forma que le indique la oficina correspondiente.

Art. 12. Los terrenos de referencia, serán ocupados directamente por los consignatarios, no pudiendo transferir su concesión ni subarrendar parte ni totalmente el terreno arrendado. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

v-27 noviembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que este hecho de lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que estos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva:

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora la cual requerirá esto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Arts. 4º y 5º da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reune los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sean en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 15 de Noviembre a las 3 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponderá un sello de pesos 5 moneda nacional y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un cer-

tificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno del Sr Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública durante 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de libros, planillas, fórmulas y útiles de escritorio para el próximo ejercicio de 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Administración calle Rivadavia Nº 413.

Las propuestas se ajustarán en un todo al mencionado pliego de condiciones y serán abiertas en la Administración el día 28 del corriente mes de Noviembre, a las 3 p. m., en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Carlos Pence, secretario.

v-28 noviembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905—Ley Nº 4569—y a los de Bonos de Obras de Salubridad—Ley Nº 4973—que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 451.300 m. l., y $ 58.100 m. l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-21 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a Segunda licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre, de los artículos que a continuación se detallan:

Almacén

30 kilos de aceite de oliva «Ottone» o «Boca Negra».

50 kilos de aceite de oliva de primera.

90 kilos de aceite de segunda.

800 kilos de arroz «Bremen».

25 kilos de arroz «glacé».

200 kilos de arvejas secas enteras.

40 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.

150 kilos de azúcar «tucumana» de primera.

750 kilos de azúcar «tucumana» de segunda.

20 kilos de bacalao sin espinas.

200 kilos de garbanzos de primera.

300 kilos de grasa de vaca derretida de primera.

20 litros de kerosene.

25 kilos de pimentón de primera.

300 kilos de porotos «Tape».

8 kilos de queso de rallar «Goya».

20 kilos de sal fina.

600 kilos de sal gruesa.

6 kilos de té Nº 500.

50 kilos de tocino de primera.

20 litros de vinagre de vino.

200 kilos de yerba «Flor de Lis».

900 kilos de jabón amarillo, en barras.

Fideería

400 kilos de sémola.

100 kilos de harina de trigo de segunda.

140 kilos de harina de maíz.

Lechería

7000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.

40 kilos de manteca.

Ferretería

5 docenas de juegos de cubierto de madera.

400 kilos de soda cristal.

150 kilos de bolsas de arpillera, usada.

12 docenas de trapos de piso.

3 docenas de zuecos para baldeo plantilla de madera.

1 docena escobillones, piazabal, con cabo.

1/2 docena cepillos con cabo.

2 docenas sapolio.

2 docenas de frascos «Brillant Belge».

2 docenas de ladrillos ingleses.

1 olla hierro batido de 25 litros.

1 docena cucharitas para café de alpaca.

1 docena copas para agua, de vidrio cortado.

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

1 paquete de hilo de atar, grueso.

100 litros de Acaroina.

1 litro de ácido muriático.

5 kilos de estaño virgen.

24 triángulos de 3".

10 kilos de clavos de 4".

10 kilos de clavos de 3".

5 kilos de clavos de 1".

6 candados «Yale» Nº 870 con argolla de acero.

1 cajón de bencina.

1 docena de pinceles para blanqueo especiales.

15 docenas de hojas de «Gilletes».

1 docena de pasta para asentadores.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5; dos de cada número.

3 resmas papel romaní, rayado.

1 resma papel cuenta 3 columnas.

2 resmas papel doble oficio de 46 x 72.

2 resmas papel hilo para máquina de escribir; t. oficio.

2 resmas papel imitación tela.

15 resmas de papel blanco de envolver «Barrilete»

30 hojas de papel secante gris, tamaño grande.

3 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.

3 cajas de plumas «Perry» de 144 número 341.

2 docenas de lápices de color, azúl y colorado.

1 docena de lápices «Faber» Nº 3.

1 docena cintas negras copiar, para máquina «Royal».

1 caja papel carbónico, azúl o violeta.

1 docena de gomas circulares.

2 frascos de tinta de un litro «Stephens».

2 cajas de tisa.

500 sobres blancos de oficio.

300 sobres azules comerciales, para cartas.

Combustible

30.000 kilos de leña «Campana» quebracho colorado.

20.000 kilos de leña hachada quebracho colorado.

Materiales de Construcción

15 tablas pino Paraná de 1" x 12" x 14".

25 metros alfajías de 1 1/2" x 3" «Spruce»

20 metros tirantes de 3" x 3".

Artículos de Electricidad

50 lámparas de 16 bujías 220 W. filamento metálico estirado «Osram» u otra buena.

10 lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico estirado «Philips» 1/2 wats.

5 lámparas de 200 bujías 220 w. filamento metálico estirado «Philips» 1/2 wats.

6 portalámparas con llave «Edison».

2 kilos alambre campanilla aislado con 2 trenzas parafinado.

Farmacia

5 gramos aceite gris.

2 litros aceite de ricino.

3 litros aceite sésamo.

2 kilos ácido bórico.

250 gramos ácido cítrico.

30 gramos adrenalina sat 1/00.

20 litros agua destilada.

5 litros alcohol rectificado.

1 docena alfileres de gancho.

20 kilos algodón hidrófilo.

100 gramos amoníaco.

100 gramos antipirina.

100 gramos aspirina.

200 gramos benzoato de soda.

3 kilos bicarbonato soda común.

100 gramos bicloruro mercurio.

1 1/2 kilos carbonato cal.

50 cajas viruta (grandes).

100 gramos cloral hidrato.

500 gramos de cloruro de sodio puro.

5 litros esencia de trementina.

200 gramos éter sulfúrico común.

25 gramos extracto etéreo helecho macho.

100 gramos extracto fluído hamamelis virginia.

50 frascos vacíos de 500 gramos.

300 metros gasa hidrófila.

3 piezas de género; para vendas.

2 litros glicerina.

200 gramos yodo metálico.

200 gramos yoduro de potasio.

24 jabones Windsor.

100 gramos láudano Sydemann.

2 kilos magnesia calcinada Erba.

250 gramos manteca cacao.

50 gramos nitrato plata cristalizado.

25 gramos nitrato plata en lápiz.

250 gramos pomada mercurial doble.

500 gramos salicilato metilo.

100 gramos salicilato de soda.

100 gramos salol.

3 cajas de sellos Nº 1.

3 cajas de sellos Nº 2.

250 gramos subnitrato bismuto.

5 kilos sulfato sodio.

3 kilos talco.

50 gramos terpina hidrato.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 15 del corriente a las 3 p. m. en la Dirección de la Prisión Nacional, Parco 213, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento; todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Prisión Nacional, Noviembre 6 de 1917. — El secretario.

v-15 noviembre

Colonia Nacional de Menores Varones.

Llámase a licitación privada hasta el día Martes 20 del corriente a las 10 a. m. para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre, de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

100 klgms. aceite puro de oliva, determinando marca, en latas de 5 y 10 klgms.; 80 íd. azúcar refinada; 500 íd. íd. tucumana; de 1ª o norteamericana; 60 íd. arroz carolina; 500 íd. íd. glacé; 30 íd. dulce membrillo de 1ª, en latas de 1 kl.; 60 íd. íd. en latas grandes; 10 0tarritos puré de tomates; de 200 gms. c/u.; 50 klgms. sal fina; 500 íd. íd. gruesa; 2 balas papel de envolver tamaño grande; 1 cajón bacalao de Noruega de 1ª; 1 kl. hongos secos; 60 íd. yerba paraguaya «Flor de Lis» o «Cruz de Malta»; 180 íd. íd. argentina en barricas; 100 íd. arvejas secas; 100 íd. lentejas; 400 íd. porotos tapes; 100 íd. íd. manteca; 5 íd. pimienta molida; 20 íd. pimentón dulce e Murcia; 50 litros vinagre de vino en barril; 100 klgms. garbanzos sauco; 1 kl. canela molida de 1ª; 250 íd. de grasa vaca extra, derretida, en latas; 300 klgms. sémola; 100 íd. íd. harina de maíz; 100 íd. íd. de trigo 00; 100 íd. maíz pisado; 150 íd. trigo pisado.

Limpieza y combustibles.

400 klgms. jabón amarillo estacionado; 6 docenas panes sapolio Morgan 10 íd. trapos para piso; 5 íd. repasadores; 12 tarros líquido Brasso Nº 12; 24 cepillos tievia de mano; 24 íd. íd. con cabo; 12 íd. íd. para caballo; 30 cajones kerosene refinado; 1 cajón alcohol desnaturalizado; 1 cajón nafta; 30.000 klgms. leña de madera dura, en tortas de 20 a 30 ctms.

Carne

225 kilógramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, gorda; con huesos; libre de patas, garras, entrañas y cabeza.

Pan y galleta.

45 kilogramos diarios, más o menos, de pan francés, elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza y

145 kilogramos diarios más o menos, de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública o a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S., Noviembre 12 de 1917. A. Rodríguez Arguibel, secretario.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 14 del corriente para la provisión al Establecimiento, de la herramienta de la herrería que a continuación se expresa.

2 llaves francesas a mollet, de 152 y 305 milímetros, 1 llave inglesa de 2 bocas, con cabo de 31 centímetros una máquina para agujerear, fija, con torno paralelo sobre dos barras corredizas Nº 3, con un juego de mechas para agujerear hasta 35 milímetros, 1 sierra francesa para cortar metales de 40 centímetros de largo con 12 hojas; 1 tarraja norteamericana de precisión con paso withworth para tornillos y varillas, con un juego de 1/4 a 1"; 1 bigornia para herrero, de 140 kilos; 2 tornos de pie para herrero, giratorios de 35 y 50 kilos respectivamente, 6 limas planas bastardas, de 139 milímetros, 6 limas media caña, de 152, 203 y 255 milímetros (dos de c/u), 2 limas media caña de 305 milímetros, 2 limas media caña de 355 milímetros, 2 limas cuchillas de 152 y 255 milímetros (una de c/u) 1 martillo con pene y cabo de 1 1/2 kilos, 1 martillo con pene y cabo de 3 kilos, 1 martillo con bolita de 200 gramos, 1 martillo con bolita de 500 gramos, 1 tijera para hojalatero de 255 milímetros reforzada.

El pliego de condiciones puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Secretaría de la Colonia.

Las propuestas se abrirán el día quince del corriente a las 10 a. m. con las formalidades de práctica. — — El secretario.

v-15 noviembre

Llámase a licitación privada, hasta el día 15 del corriente, para la venta o provisión a la Institución, de los elementos para la extracción de agua de riego, que a continuación se expresa:

1 bomba tipo centrífugo, horizontal, a correa, de las características siguientes: elevación manométrica, 9 a 10 metros, incluyendo 5 metros de aspiración; caño de aspiración de 76 m/m. de diámetro; caño de descarga, 76 m/m. de diámetro; cantidad de agua limpia: 45 a 50.000 litros por hora; polea de 139 m/m. de diámetro por 153 m/m. de ancho; revoluciones por minuto, de 900 a 1.000; fuerza necesaria, de 3 a 5 caballos.

1 motor a kerosene, tipo horizontal, fijo, de las características siguientes: fuerza máxima, 5 caballos; revoluciones por minuto, de 250 a 300. En el precio que se fije al motor, deberá comprenderse: polea loca y fija, depósito de agua, conexiones necesarias, tanque para el combustible, lámpara para ponerlo en marcha, silenciador, volante, polea y en general todos los accesorios necesarios para el funcionamiento normal.

Las propuestas deberán acompañar un plano o dibujo de la bomba y motor y remitirse en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 15 del corriente. La apertura de las mismas, tendrá lugar el 16 del actual, con las formalidades de práctica.

El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, o bien en la Secretaría de la Colonia. — Marcos Paz, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que más abajo se detallan, cuya entrega será inmediata.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 477 A:

14 gruesas de botones negros de 20 m. m. de diámetro.

30 gruesas de botones negros de 15 m. m. de diámetro

17 gruesas de botones negros de 12 m. m. de diámetro.

5 gruesas de broches para pantalón negros, F. 21.

5 gruesas de hebillas negras F. 98

28 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40 de 500 yardas.

3 docenas de carreteles de hilo negro Nº 16 de 500 yardas.

20 paquetes de agujas «Grandes» para sastre, Nos, 1, 3 y 5.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917. El Secretario.

v-19 noviembre

Hospital de Clínicas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre de 1917, a las 11 a. m., para la provisión de artículos de almacén, impresos, drogas, pescados, gasa hidrófila, alcohol y jabones, con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-15 noviembre.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días. a contar desde la fecha, se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Diciembre:

Almacén

140 kilos azúcar molida de primera; 35 kilos azúcar Refinería Argentina; 75 kilos arroz Glacé; 30 kilos aceite Ottone u otra marca equivalente; 80 kilos aceite de oliva de primera; 40 kilos arvejas secas de primera; 5 kilos aceitunas en salmuera; 2 kilos anchoas en salmuera; 30 kilos café caracolito primera, tostado; 10 kilos café Moka, Yungas y Borbón; 5 kilos ciruelas número 5; 43 cajas betún marca Masson; 5 frascos encurtidos ingleses; 10 tarros extracto de tomate; 60 kilos jabón amarillo en barras; 36 cajas jabón Sunlight; 40 kilos porotos manteca primera; 40 kilos garbanzos Sauco de primera; 100 kilos dulce de membrillo de primera; quince kilos dulce de batata; diez kilos queso de Goya; 30 kilos sal gruesa de Cádiz; 15 kilos sal fina en bolsitas; 6 docenas sapolios Morgan's; 16 libras te Ceylán; 4 libras te Mazawatee; 36 trapos para piso tamaño grande; 10 litros vinagre de vino; 200 litros vino San Juan; 1 barril vino Mendoza «Las Rosas».

Pan y harina

1200 kilos de pan de primera; 70 kilos harina de primera.

Leche y manteca

930 litros leche con la densidad de ordenanza; 5 kilos manteca fresca.

Verduras, frutas y huevos
Diariamente

6 cabezas ajos sanos; 12 ajíes; 1 apio cultivado; 2 kilos arvejas frescas ;2 kilos acelgas o su equivalente en otra verdura; 2 kilos cebollas; 2 kilos chauchas; 12 espinacas; 100 piezas fruta, a saber: bananas, duraznos, o su equivalente en otra fruta de estación ;6 a 40 plantas de lechuga repollada; 6 repollos grandes; 12 tomates; 10 atados verdurita surtida; 2 docenas huevos frescos.

Combustible

2000 kilos carbón de cocina zarandeado.

Lavado

1000 sábanas; 500 servilletas; 350 delantales; 300 calzoncillos; 350 camisetas; 120 sábanas de baño; 90 guardapolvos; 20 camisas de plancha; 15 cuellos; 12 manteles; 43 corpiños; 430 toallas; 420 fundas; 450 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 150 camisas; 150 calzones ;130 enaguas; 150 toallas chicas; 150 repasadores; 120 trajes de brin; 90 colchas blancas; 50 piezas varias; 100 blusas.

Ropería

7 piezas de cotonada a cuadritos blancos y negros; 1 pieza de género turco; 1 pieza brin azul; 25 metros género de algodón adamascado; 10 metros granité de hilo; 3 guardapolvos blancos para médico; 6 docenas medias de algodón negras de señora; 6 docenas medias negras algodón para niñas; 12 rollos cinta de hilera, de 100 metros; 3 chaquetas para cocinero; 24 colchas blancas tamaño chico: 3 docenas tiradores para hombres; 24 docenas botones de hueso para calzoncillos.

Toldos

4 toldos de lona, grandes; los interesados pueden pasar por este Instituto a tomar las medidas correspondientes.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Comisionado con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 20 del corriente, a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, calle Rivadavia 6293. — El Comisionado.

v-20 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil
2º Llamado.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 15.000 kilos aceite comestible para cocina, 500 kilos aceite olivas extrafino y 3.000 kilos arróz glacé. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917.

v-20 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 27 de Noviembre del año en curso, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los Buques y Reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1918, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate y Tigre.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

El Secretario.

v-27 noviembre

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las cuatro de la tarde, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de los Muros de atraque de cemento armado completos en los costados Este; Sur; Oeste del Arsenal Río de la Plata. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construírse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la Comisión, mediante el abono de un importe y con una autorización por escrito de la Comisión de Construcciones del Arsenal Río de la Plata.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) los siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional, ($ 1 m/n) A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.—Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 % del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatorio no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de seiscientos días hábiles (600), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de setecientos pesos moneda nacional. (pesos 700 m/n)

Art. 7º El pago se efectuará en títulos de Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. — En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía, hasta la fecha de las recepciones definitivas de cada sección de la obra.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará por secciones distribuyendo el total de la misma en cuatro partes aproximadamente iguales. — La recepción definitiva de cada sección tendrá lugar a los nueve meses de la recepción provisional respectiva, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 % a que se refiere el Art. 5º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7º, tendrá lugar respectivamente, cuando se verifique las recepciones definitivas de cada sección de obra.

Art. 10 El Poder Ejecutivo transportará de los EE. UU. de Norte América a su costo, el hierro y cemento que adquiera el Contratista para la obra, quedando a cargo de este último, la carga a bordo la descarga en el Arsenal y el seguro del cargamento.

Art. 11 Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12 Se admitarán propuestas paralelas.

Art. 13 Para el caso en que el Poder Ejecutivo resolviera incluír en el total del Contrato, el relleno y terraplenamiento del Muro de atraque, los licitantes deberán establecer por separado en su propuesta el precio correspondiente al total de éstos trabajos, fijándose como nivel superior del terraplenamiento el del coronamiento del Muro y como ancho del mismo metros 13.60 a contar del paramento exterior del Muro. — El material necesario para el relleno podrá obtenerse dragando en Río Santiago.

-v-22 noviembre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de escritorio para el año 1918, destinados a las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura la que tendrá lugar en la Súbsecretaría del mismo, (Casa de Gobierno) el día 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m.; de acuerdo con el pliego de conticiones, muestras y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contabilidad del Ministerio (Paseo Colón y Carlos Calvo). — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Subsecretario.

v-23 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los ítems I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el ítem XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá

indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de este pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.

800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.

700 kilogramos acero Bessemer- blando, de 140 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer- blando, de 160 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Besseer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.

400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.

30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.

40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.

20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.

40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.

60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.

400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.

200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.

1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro, de 22x51 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.

700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.

500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.

800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 5 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.

600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.

200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.

300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.

400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.

2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.

20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.

30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.

200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.

200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.

500 kilógramos hierro cuadrado de 38 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.

1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.

1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.

300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.

350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.

300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.

50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.

150 metros tejido de bronce número 25.

100 metros tejido de bronce número 20.

50 metros tejido de bronce número 18.

100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.

200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.

300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.

1000 kilogramos plomo en lingote, 50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Kingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milíetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos o/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persistiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso, el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz 11.
30 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleidrery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Gaunter y Wagner» Pellicán.
12 frascos tinta azul coballo.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor HH o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.

3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 335) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 301 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «O.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.
Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellon, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo cromo, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.
1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mounter para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios
Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95º) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoníaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoníacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de petróleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada Eviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200.
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos.
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Toluol puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.

Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carborúndum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera

Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 2.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro nisublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoníaco líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoníacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 3.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenan, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.

Aparatos y útiles para Laboratorios

Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diámetro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinzas de níquel, de 0.20 m. largo 6.
Pinzas de níquel de 0.30 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000 cc. 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.

Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con pico 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06, m, de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 4.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Copelas marganita Nº 6. 200.
Crisoles Goyard Nº. 7 24.
Crisoles Goyard Nº 8 36.
Crisoles Goyard Nº 9 200.
Crisoles Goyard Nº 10 6.
Crisoles Goyard Nº 11. 3.
Crisoles Goyard Nº 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 13.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.06 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15. cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación Nº 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación Nº 3 de 0.13 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, Nº 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, Nº 3. 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diametro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.06 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.
Triángulos de niquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.01 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj,, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj,, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graguadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro 3.
Cámara Fotográfico Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Estápula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus. Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico, 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kódak 1. 63 Nº 1 A. 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 6 rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Gloucy» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Grifing 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Guillerminot dispositivos 13 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Kodak 3 A: 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones-Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipía canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipía, 5 k.
Raeletas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.

Artículos Generales para Perforaciones

Arandelas surtidas, 500 Kgs.
Aceite «Etna», 10 cajones.
Aceite para dinamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 100.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 205 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 10 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 350 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm:, 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3.
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares). 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros 10.
Pavas para 3 litros 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta), 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 121 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 761 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 230 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2.
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas; Nº 2 3.
Caja para mayúsculas Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio 1 kilo.
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.

Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado 3.
Piedras afinadoras «Exito» 15.
Piedras afinadoras «Litolit», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2 resma.
Cartulina amarilla Nº 57 1/2. resma
Papel para transporte seco 50 pliegos
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1, cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Bender» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Bender», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotolitografía 4
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano 10 kilos.
Barniz débil 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1918.
1o. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital;
2o. Provisión de pan;
3o. Provisión de verduras;
4o. Provisión de víveres secos;
5o. Provisión de leña de quebracho.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 29 de Noviembre próximo, a las 2, 2 y 15, 2 y 30, 2 y 45, y 3 p. m., respectivamente, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Sub-secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección -(Darsena Norte)- todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Arsenio E. Córdoba, Sub Director General de Inmigración.

v-29 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m., para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias:

Provincia de Santa Fe — F. C. Central Argentino.

San Agustín a Col. Frank y alcantarilla de 2 tramos de 2 metros de luz c/u. en progresiva 3370; presupuesto, pesos: 12.078,82. — Plazo: 90 días.

Lehmann a Ataliva y alcantarilla de 6 metros de luz en progresiva 3374; presupuesto, pesos: 7.923,78. — Plazo 75 días.

Lehmann a Col. Egusquiza y 2 alcantarillas de 2 metros de luz en progresivas 4300 y 4622; presupuesto, pesos 6.963,08; — Plazo, 75 días.

Lehmann a Sunchales; presupuesto, pesos: 3.479,16, — Plazo, 45 días.

FF. CC. Central Argentino y Santa Fé:

Gálvez a San Eugenio; presupuesto pesos: 14.659,10. — Plazo, 120 días:

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5,00 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m., para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias:

Provincia de Buenos Aires, F. C. Sud

Camino de Micheo a 25 de Mayo y construcción de una alcantarilla de 5 metros de luz sobre el arroyo Moreno. Presupuesto pesos 6995,87. Plazo 60 días.

Camino de Saladillo a Las Flores: Presupuesto pesos 18869,99. Plazo 150 días.

Camino de la Torrecita a Pirovano, Ibarra e inmediato acceso: Presupuesto pesos 4973,10. Plazo 60 días.

Camino de La Torrecita a Henderson: Presupuesto pesos 13439,96. Plazo 90 días.

Ferrocarril Pacífico

Camino de Los Indios a Echeverría: Presupuesto pesos 9098,51. Plazo 75 días.

Camino de Los Indios a Rojas: Presupuesto pesos 13781,28. Plazo 90 días.

Calles de inmediato acceso a Los Indios: Presupuesto pesos 2001,61. Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m., para la ejecución de obras de reparación en el camino de Icaño a Colonia Dora y calles de inmediato acceso a la estación Icaño, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a $ 3.531,48 y plazo de 45 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m. para la ejecución de obras de reparación en los siguientes caminos:

Provincia de Córdoba. F. C. C. Argentino

Camino de Cabrera a Carnerillos: Presupuesto pesos 7.566,94. — Plazo 60 días.

Camino de Cabrera a Tegua: presupuesto pesos 2.947,80. — Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 moneda nacional.

Las especificaciones, pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m. para la ejecución de obras de reparación en los siguientes caminos:

Gobernación de La Pampa. FF. CC. Pacífico y Oeste.

Camino de Quemú-Quemú a Mirasol: presupuesto pesos 9.844,37. — Plazo 90 días.

Camino de Quemú-Quemú a Meridiano V; presupuesto pesos 7.128,90. — Plazo 75 días.

Camino de Quemú-Quemú a Trilí: presupuesto pesos 4.201,09. — Plazo 45 días.

Camino de Quemú-Quemú a Cané: presupuesto pesos 1.603,74. — Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Comisión Administradora de Fondos de Caminos

Llámase a licitación para la provisión del vestuario de verano para el personal de servicio de la comisión.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la Secretaría de la Comisión Avenida Bouchardo 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión el día viérnes 30 del corriente a las 2 y 30 p. m. y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 3% del valor de aquéllas o ingresar esa suma en la Tesorería de la Comisión. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-30 noviembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) un mil seiscientas toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Artículo 51 de la Ley 4349 a Doña Asunción L. de Rustignoli por sí y por su hijo menor Don Ezio Riberab Rustignoli, en su carácter de viuda e hijo legítimos del ex-empleado de la Dirección del Puerto de Buenos Aires, Don Arnaldo Rustignoli.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos os que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Artículo 51 de la Ley 4349, Doña Sofía Gallardo de Zaragoza por sí y por sus hijos menores Don Ladislao Dermidio, Doña Sofía Ramona, Doña María Celia y Doña Isolina Aída Zaragoza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director de la Escuela Nº 14 de Misiones Don Ladislao P. Zaragoza.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don ISAAC SOSA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Traverso de Zignego, por sí y por su hija menor doña Rosa Carmen Zignego, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jornalero del Arsenal de Guerra, don Juan Zignego. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Josefa Ormazabal de Echeverría en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Manuel Echeverría. — Buenos Aires; Noviembre 8 de 1917. — El Secretario.

-v-19 noviembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Nemesia Cisneros de Sivori, por sí y sus hijos menores, doña María, don Marcelino y don Horacio Sivori; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don José Sivori. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — El Secretario.

-v-19 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de

este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan P. Menvielle, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires; Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ali Ahmed, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ana Volonté de Arguelles, por sí y por su hija menor doña Ana Joaquina Arguelles, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Luis María Anguelles. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917 — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ascensión González de Olmos por sí y por sus hijos menores doña Rosario, don Wenceslao León y don Sandalio Francisco Olmos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Arsenal Río de La Plata. don Julio Olmos. Buenos Aires. Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Torres de Berho y la Señorita María Petrona Mercedes Berho, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Receptor de Rentas del Tigre, don Juan Pedro Berho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María G. de Spilimbergo en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Antonio E. Spilimbergo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917.
El Secretario.

v-16 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Angel de Pinto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. —
El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Justo Pastor Rea, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. —
El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Ponisio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. —
El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. —
El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Meliéndrez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a tados los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Iglesias, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Ernesto Piaggio; para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General pesos 606.40 oro sellado o su equivalente en pesos 1.378.19 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de permanencia y muelle devengados por el vapor de su propiedad «Argos» en el Puerto de la Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 11 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.
E 10 noviembre -v-21 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza á don José Costanzó, para que dentro del término de diez días, á contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 55:65 m/n; importe que adeuda al Fisco en concepto de nueve cajones de semilla de papa que le fuera facilitada por intermedio del Ministerio de Agricultura en calidad de préstamo, debiendo además, presentar en la Secretaría de la expresada Repartición un sello valor de $ 10.— m/n; por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.
E. 10 noviembre -v- 21 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Don Ignacio Fernández, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería Genéral la suma de $ 212,10 m/n., importe de los gastos ocasionados con motivo de la inspección llevada a cabo por el Administrador de Colonias, a su solicitud, en la fracción de campo de que era concesionario en el Territorio Nacional de la Pampa, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello por valor de $ 28 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. —
El Secretario.
E-8 noviembre v-19 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Victor Roza, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 36,60 m/n., que adeuda en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 13 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.
E-7 noviembre v-17 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Fernando Panelo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 8 m/n. que adeuda al Fisco, con motivo de la solicitud de licencia que con fecha Septiembre 27 de 1915 presentó en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.
E. 12 noviembre, v-22 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 722 M o 2315 R o 594 R o 216 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca O T, número 120, 1 cajón, vapor T di Savoja, serie H Nº 747, fecha de entrada Enero 4 de 1917; marca M, número 15, 1 cajón, vapor Sequana, serie H Nº 1036, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca A A, número 1901, 1 cajón, vapor Sequana, serie H Nº 1119, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca B, número 13, 1 cajón, vapor Sequana, serie H Nº 1132, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca The Mail Stean Pachet, número primero, 1 cajón, vapor Darro, serie H Nº 1149, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca Martínez de Hoz, número primero, 1 cajón, vapor Desna, serie H Nº 1150, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca T. Olmos de Vega, número primero, 1 paquete, vapor León XIII, serie H Nº 1230, fecha de entrada Enero 15 de 1917; marca Laus Claverola Cía., número primero, 1 paquete, vapor Catalina, serie H Nº 1318, fecha de entrada Enero 18 de 1917; marca Graud King, número primero, 1 paquete, vapor La Negra, serie H Nº 1375, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca Dodero Hermanos, número 9, 1 cajón, vapor H. Piper, serie H Nº 1407, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca C, número 27, 1 cajón, vapor H. Piper, serie H Nº 1425, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca en triángulo 1389 arriba B H, número 1124, 1 cajón, vapor Pacific, serie H Nº 1464, fecha de entrada Enero 23 de 1917; marca E C, sin número, 1 cajón, vapor Pludias, serie H Nº 1634 fecha de entrada Enero 27 de 1917; marca A. Pausirenas, sin número, 1 paquete, vapor Elorrio, serie H Nº1637, fecha de entrada Enero 29 de 1917; marca M. J. García Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie S Nº 131 fecha de entrada Enero 31 de 1917; marca Pefmio Servigio, sin número, 1 fardo, vapor Ravenna, serie G Nº 1691, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; marca G. F. Lima Cía., sin número, 1 caja, vapor Byron, serie G Nº 1757, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; marca M. J. García y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vaubán, serie Y Nº 155, fecha de entrada Febrero 3 de 1917; marca S. J. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie Y Nº 226, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca Faella y Cía., sin número, 1 lío, vapor Amazón, serie Y Nº 250, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca L. R., número 584, 1 fardo, vapor Amazón, serie Y Nº 286, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca M. R. Exteriores, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, serie Y Nº 297, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; marca Manuel Iglesias, sin número, 1 cajón, vapor Euclia, serie Y Nº 332, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; marca Segura, Latorre y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y Nº 473, fecha de entrada; marca Rocatta Gliatá y Lacasse, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y Nº 508, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; marca A. Tamargo, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y Nº 537, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; marca J. Sigal, número 0370, 1 bulto, Tren Internacional, serie Y número 573, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; J. Sigal, número 0370, 1 bulto, Tren Internacional, serie Y número 574, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; marca B. Lonardini, número 0373, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y número 590, fecha de entrada Febrero 23 de 1917; marca Gregorio Leytik, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Y Nº 667, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; marca Francisco Torti, sin número, 1 paquete vapor I. I. de Borbón, serie Y Nº 699, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; marca Francisco Torti, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Y Nº 700, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; marca en triángulo 3681 arriba R. R., sin número, 1 cajón, vapor Freskawate, serie Y Nº 961, fecha de entrada Febrero 28 de 1917; marca David Lefuf, número 0608, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y número 968, fecha de entrada; Marzo 1º de 1917; marca N L H, número 2850, 1 fardo, vapor Vazazi, serie Y Nº 1055, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca M T, número 2240, 1 fardo, vapor Vazazi, serie Y Nº 1057, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Roberto Hubert, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie Y Nº 1202, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca Vicente Zuarti, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie Y Nº 1205, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca Ricardo C. Torti, sin número, 1 cajón, vapor American, serie Y Nº 1336, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Ricardo C. Torti, sin número, 1 cajón, vapor American, serie Y Nº 1387, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Mauricio Herchfeld, número 391, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y número 1691, fecha de entrada Marzo 23 de 1917; marca A. A. Meyer, número 2591, 1 lío, Tren Internacional, serie Y número 1759, fecha de entrada Marzo 23 de 1917; marca Francisco Pérez Lila, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie Y Nº 1814, fecha de entrada Marzo 27 de 1917; marca B R, número 1, 1 cajón, vapor Garonna, serie Y Nº 1823, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca C. Ishu Jida y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Kasatu Maru, serie Y Nº 1887, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca H E abajo R, sin número, 1 cajón, vapor Bocaina, serie Y Nº 1905 fecha de entrada Marzo 30 de 1917; marca C, número 261, 1 bulto, vapor Garonna, serie Y Nº 1918, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca

P C, número 336, 1 cajón, vapor Garona, serie Y Nº 1920, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca Cirilo Raffo y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Garonna, serie Y Nº 1929, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca F. Ochagovia, número 0398, 1 cajón, Tren Internacional, serie J Nº 158, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Julio Orellano, número 0401, 1 cajón, Tren Internacional, serie J Nº 159, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Olivieri Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie J Nº 225, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Teran Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia serie J Nº 236, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca F. Brunet, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie J Nº 279, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Tampini edi Nicola, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J Nº 299, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca M. Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie J Nº 300, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca B. Tamburini Cía., sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J Nº 301, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Luis Salotti, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J. número 348, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Luis Salotti, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J. Nº 349 fecha de entrada Abril 11 de 1917; sin marca, sin número, 1 barril vapor Catalina, serie J. Nº 352, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Mauchet Serra, número 415 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 394, fecha de entrada Abril 17 de 1917; marca C L número 2862, 1 fardo, vapor La Negra, serie J. número 433, fecha de entrada Abril 17 de 1917; marca Aspiri Stein y Cía. sin número, 1 caja vapor P. Satrústegui, serie J. Nº 491, fecha de entrada, Abril 19 de 1917; marca Carlos González, sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui, serie J. Nº 494, fecha de entrada Abril 19 de 1917; marca E. Urbau sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui serie J. Nº 495, fecha de entrada, Abril 19 de 1917; marca H B, sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui serie J. Nº 533, fecha de entrada, Abril 23 de 1917; marca J R M, número 650, 1 caja, vapor Sequana, serie J. Nº 603, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca M L, número 1957, 1 caja, vapor Sequana, serie J. Nº 613, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca P R F, número 2734, 1 caja, vapor, Sequana, serie J. Nº 653, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca P A F, número 2717, 1 caja, vapor Sequana, serie J. Nº 663, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca J R, número 315, 1 caja, vapor, Sequana, serie J. Nº 752, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca Sabo an y Gerate, sin número, 3 cajitas, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 763/70, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Ramón Pérez y López sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 771, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Oliveira y Bermúdez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón serie J. Nº 802, fecha de entreda, Abril 25 de 1917; marca José Gutarol, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 808, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca F. Roiz, sin número, 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. Nº 812, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca J. V. Romagosa, sin número, 1 bolsita, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 840, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Concepción Buenas sin número 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. Nº 843, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca José Miró Miró, sin número, 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. Nº 934, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Dr. G. número 63, 1 cajón, vapor Cavour, serie J. Nº 886, fecha de entrada, Abril 14 de 1917; marca Modrejo, Moreno y Cía., sin número, 2 paquetes, vapor Valbanera, serie J. Nº 1317/8, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca Pamper Berardi, sin número 1 paquete, vapor Valbanera, serie J. Nº 1344, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca Arturo E. Cadia, sin número 1 rollo, vapor Valbanera, serie J. Nº 1355, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca José E. Almeda, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie J. Nº 1363, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca A. de Michelli y Cía., número 44, 1 paquete, vapor Demerara, serie J. Nº 1460, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca R O, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie J. Nº 1532, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Carlos González, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie J. Nº 1504, fecha de entrada, Mayo 15 de 1917; marca Amar Hnos., sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie J. Nº 1585, fecha de entrada, Mayo 15 de 1917; marca C, número 249, 1 cajón, vapor Samara, serie J. Nº 1601, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca P G P, número 793, 1 cajón, vapor, Samara, serie J. Nº 1651, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca H. Hirritel, número 8, 1 cajón, vapor L. Lock, serie J. Nº 1794, fecha de entrada, Mayo 21 de 1917; marca A U S, número 11, 1 cajón, vapor, Nordeu, serie J. Nº 1939, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; Z. Rabajo R I B, número 1, 1 cajón, vapor Nordeu, serie J. Nº 1945, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; marca L C, número 1992, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie J. Nº 1963, fecha de entrada, Mayo 29 de 1917; marca Olinert Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie K. Nº 193, fecha de entrada Mayo 30 de 1917; marca A. Martínez Hoz, número 450, 1 fardo, Tren Internacional, serie K. Nº245, fecha de entrada, Mayo 31 de 1917; marca J P, número 6, 1 cajón, vapor Samara, serie J. Nº 1765, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca Enrique Schutes, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 1530, fecha de entrada, Mayo 13 de 1917; marca Sibaldo Zano, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 1899, fecha de entrada, Mayo 23 de 1917; marca A. De Michelli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Amazón, serie J. Nº 923, fecha de entrada, Mayo 1 de 1917; marca The Nal. Cyle Banck, número 1, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 907, fecha de entrada, Abril 29 de 1917; marca Bodino Giolito y Cía., número 5153, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. Nº 335, fecha de entrada, Junio 4 de 1917; marca A. De Michelli y Cía., número 10, 1 paquete, vapor H. Pride, serie K. Nº. 345, fecha de entrada, Junio 6 de 1917; marca Amadio y Cía., sin número 1 paquete, vapor H. Hall, serie K. Nº. 391, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca S. Borack número 252, 1 cajón, vapor, H. Hall, serie K. Nº 397, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca Juan Pito y Pablo, número 1515, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. Nº 405, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca A. De Michelli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Hofrin, serie K. Nº 453, fecha de entrada, Junio 11 de 1917; marca S Q, número 2, 1 bulto, vapor Tacoma Maru, serie K. Nº 437, fecha de entrada, Junio 11 de 1917; marca C N, número 1, 1 cajón, vapor Malte, serie K. Nº 543, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca J C, número 1 1 cajón, vapor Malte, serie K. Nº 544, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca C A., número 1, 1 cajón, vapor, Malte serie K. Nº 545, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca Blanca Podestá Pallari número 1547, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. Nº 631, fecha de entrada, Junio 15 de 1917; marca Ricardo Runlo, sin número, 2 paquetes, vapor Balmes, serie K. Nº635/6, fecha de entrada, Junio 15 de 1917; marca D M, número 16, 1 bulto vapor Liger, serie K. Nº 789, fecha de entrada, Junio 19 de 1917; marca E de la V., sin número, 1 paquete, vapor, P. de Satrústegui, serie K. Nº822, fecha de entrada, Junio 22 de 1917; marca C A R, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie K. Nº 823, fecha de entrada, Junio 22 de 1917; marca Luis Novello, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie K. Nº 1033, fecha de entrada, Junio 21 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie K. Nº 1035, fecha de entrada, Junio 26 de 1917; marca Seguí Soiz y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie K. Nº 1119, fecha de entrada, Junio 26 de 1917; marca P P, número 2 1 cajón, vapor Tristán Bors, serie K. Nº 1169, fecha de entrada, Junio 27 de 1917; marca P x P número 1, 1 cajón, vapor Kentu Kian, serie K. Nº 323, fecha de entrada, Mayo 27 de 1917; marca D T C, número 52441, 1 paquete, vapor Medina, serie K. Nº. 238, fecha de entrada, Mayo 23 de 1917; marca Bosco Vila y Marroni, número 2358, 1 cajón, vapor T. Maru serie K. Nº 502, fecha de entrada, Junio 6 de 1917. — El Jefe.

v-28 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1612 o 2326 R, o 523 R.-1917, Dársena Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 23 de Junio de 1912.

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor C. de Bs. As., serie A., Mayo 10 1916,

Sin marca, número 1, 1 baúl; vapor C. de Bs. As., serie A., Mayo 10 1916, sin marca, número 2, 1 baúl, vapor Argentino; serie A., Julio 7 1916, sin marca, número 3, 1 baúl, vapor Formosa, serie A., Junio 29 1916, James Johnston, número 4, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A., Junio 25, 1916, sin marca, número 6, 1 cajón, vapor Berna, serie A., Septiembre 13, 1916; sin marca, número 7, 1 cajón, vapor C. de Bs. As., serie A., Abril 8, 1916; sin marca, número 8, 1 baúl, vapor Argentino, serie A., Julio 7, 1916; marca T. G. S. B., número 99, 1 cajón, vapor Berna, serie A., Septiembre 13, 1916, marca Ester Eerner, número 10, 1 cajón, vapor Guarany, serie A., Noviembre 27, 1916, marca F. M., Nº 43, número 11, 1 cajón, vapor Viena, serie A., Diciembre 1º, 1916, marca Benjamín Díez, número 12, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Septiembre 13, 1916, marca J. R. González, número 13, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A., Diciembre 4, 1916, sin marca, número 14, 1 baúl, vapor Viena, serie A., Julio 19, 1916, sin marca, número 15, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 3, 1916, marca María Castillón, número 16, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Noviembre 16, 1916, marca Juan Biestbach, número 17, 1 cajón, vapor Luna, serie A., Julio 13, 1916, sin marca, Nº 52, número 18, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A., Diciembre 7, 1916, marca T. W., Furgrin, número 19, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 21, 1916, marca G. V. Tis Eist, número 20, 1 bolsa, vapor C. de Bs. As., serie A., Diciembre 1º., 1916, marca Max Frihman, número 21, 1 baúl, vapor Argentino, serie A.; Noviembre 29, 1916, marca T. T., 3, número 22, 1 cra. vapor C. de Montevideo, serie A., Noviembre 16, 1916, marca José Mrví, número 23, 1 baúl, vapor Roma, serie A., Junio 14, 1917, marca José Mrví, número 24, 1 canasto, vapor Berna, serie A., Octubre 11, 1916, sin marca, número 25, 1 baúl, vapor Guarany, serie A., Mayo 15, 1916, sin marca, número 26, 1 baúl, vapor Viena, serie A., Julio 19, 1916, sin marca, número 27, 1 baúl, vapor Formosa, serie A., Octubre 29, 1916, sin marca, número 28, 1 cajita, vapor C. de Montevideo, serie A., Agosto 2, 1916, marca Juan Pagliarini, número 29, 1 colchón, vapor Asturiano; serie A., Diciembre 17, 1916, marca J. D., número 30, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie A., Mayo 16, 1916, sin marca, número 31, 1 lío, vapor C. de Bs. As., serie A., Octubre 13, 1916, sin marca, número 32, 1 bolsa, vapor C. de Bs. As., serie A., sin fecha, marca P. Straist, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., número 33, 1 colchón, vapor Asturiano, serie A., Diciembre 17, 1916, sin marca, número 34, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A., Agosto 20, 1916, sin marca, número 35, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., Diciembre 24, 1916, marca F. Garce, número 36, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., sin fecha, sin marca, número 37, 1 bolsa, vapor Berna, serie A., Octubre 15, 1916, marca Traser 310, número 38, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 29, 1916 número 39, 1 bolsa, vapor Presidente Mitre, serie A., Junio 2, 1916, marca Emilio Giménez, número 40, 1 bolsa, vapor Pte. Mitre, serie A., sin fecha, sin marca, número 41, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A., sin fecha, marca D. Mendoza, número 42, 1 colchón, vapor C. de Montevideo, serie A., Septiembre 17, 1916, marca Jaime Talamer, número 43, 1 bolsa, vapor Buñuelas, serie A., Septiembre 1º, 1916. — El Jefe.

v-28 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº. 392 C., o 1431 A., o 75 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Marca A. H., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca A.; sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, marca M. C., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca M. H. C., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca Muñeca Palermo, sin número, 1 bolsa; vapor se ignora; marca Quinmes A. E., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-28 noviembre

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Rufo Vázquez, Pedro Elzaurdi y César Fernández y a toda persona que se considere con derechos a seis pistolas y a diez revólvers de que eran portadores los referidos individuos y que pretendían introducirlos a plaza clandestinamente, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de si no comparecieran, dictarse resolución en rebeldía en el Expediente 304-R-1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. Noviembre 9 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-15 noviembre.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a un sujeto que dijo llamarse A. Perce, que fuera detenido al pretender introducir a plaza clandestinamente una lata de dulce, para que comparezca dentro del término fijado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía en el expediente sumario Nº 68, letra A. del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. Noviembre 9 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-15 noviembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 2230 D. o 1474 A. o 102 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, fardos, vapor se ignora. — El Jefe.

v-1º diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, Dr. Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO MERELLO y CAROLINA REY, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instru-

ye por robo, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Juan Martínez, María Luisa González, Jacob Fi a, Juan Martínez, Manuel Martínez, Francisco Martínez, Pascual Martínez, Francisco Fem, Jesús Rodríguez, Pedro Castro, acusados de hurto; José García, acusado de estafa; Julio Tirante, Enrique Soler y José Sosa, acusados de defraudación, para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Juan J. Cocia, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso. Lavalle.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Ferdo M. Colombres, se cita y emplaza por el término de quince días a don ENRIQUE CAMPBELL a fin de que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Capital, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le dará intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — Osvaldo Rocha, secretario.

s/c-v-30 noviembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a JOSE PUNTILO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a «Ramón Ferreira y Raúl Pavón», por defraudación; a «Samuel Torner y Manuel Comas», por quiebra; a «Juan D. Martín», por matrimonio ilegal; a «Antonio Herman y Arnoldo Langefurt o Longeberg o Longuedorf», por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

S C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JUAN CHEMENA, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-13 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO J. PASIONE, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o piso.

S/C v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: NICASIO TORRES, por agresión con armas; a ELENA MARTINEZ, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: JOSE STUDRIESKY, por hurto y a HECTOR ORTIZ, por infracción a la Ley 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. don Saúl M Escobar se cita a los señores CADRET y RABASINI, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre reivindicación de unos terrenos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparecen. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal y de la Capital de la República Argentina Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOSE PUGGI y ALFREDO CARCANO del CAMPO. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v-6 diciembre.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GUERRA ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 31 octubre s/c-v-1 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Domingo Fernández por defraudación, Clara Frank, por hurto; Rosa N., por hurto; Horacio Esperanza, por estafa; N. Rodríguez, por hurto; Protasio Bomtempi, por defraudación, y María Rosalía Bermúdez, por expresión, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.

v-1 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALI, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre veintisiete de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

s/c. v-3 diciembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO JUAREZ, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3o, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-29 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALDI VICENTE y JUAN RADA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta; bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C. v-29 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el señor Procurador Fiscal Nacional por violación de valijas de correspondencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a doña MARIA CELIA CEBALLOS, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto; comparezca a éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional por infracción a la Ley de Correos; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rosario, Octubre 10 de — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado, a JAIME BARRAN. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o piso.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CONCHA, que debe comparecer ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Octubre 1o de 1917. — José M. de la Cámara, escribano secretario.

S/C v-22 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA AMBROSETTI VILLA, para que comparezca a estar a derecho en un incidente sobre cobro de una multa por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento de Ley en caso contrario. Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma a EDUARDO BEMONDE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o piso.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a EMILIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a FRANCISCO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a JORGE SALIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Martinotti, Julia Teresa de la Cruz y José Fernández a fin de que comparezcan a estar

a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta al primero, y por hurto a los últimos, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del juzgado: Palacio de justicia, tercer piso.

s/c-v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARSENIO GRANERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CELIA PINEDA VERGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s.c. v-15 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue a: José Domínguez, Luis Gallardo, Honorio López, por defraudación. Leopoldo Ferrario, por robo. Bernardo Atáneys, por hurto. y Miguel Guespes o Sánchez o Euespic, por estafa; bajo apercibimiento de declararseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, en las causas que respectivamente se les sigue a: Francisco Moyano, Manuel García, Isabel Silva, Luis Ferri, y Antonio González, por hurto, Lucio Pinto, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación, Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Damián González Méndez, Salim Jari, Leonardo Spolidoro, Ludke Sajoux y Cía. y Victorio Rossi, por quiebra, y Jacinto Amado por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 13545-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 metros, manga 1,40 metros y puntal 0,88 metros, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 231, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 660, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas», que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del Puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata. Carlos Miranda, en el expediente 9429-G, se cita, llama y emplaza por el término de trenita días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros y puntal 0,43 metros; tiene seis pares de curvas. La segunda mide: eslora 4,11 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Octubre 29 de 1917. — Tomás D Peña. Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en el Riachuelo, a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,25 metros; construída de madera de pino de tea pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-11402). — Buenos Aires. Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5,40 metros de eslora, 0.90 de manga, y 0,40 de puntal; construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conserva ión.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp. J-12193). — Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5,10 metros, manga 1,46 metros, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado. a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp V-4765). — Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, al que se considere con derecho a una embarcación cuya arboladura es de chata, que ha sido hallado por don Oreste Ambrosio, en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp F-6802). — Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se considere con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna», matrícula Nº 4911, que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de 15,80 metros de eslora, 5,60 metros de manga, 1.78 metros de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglando, popa cuadrada, eslora 4 metros, mango 1,25 metros, puntal 0,40 metros; no tiene nombre ni número de matrícula; está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados, de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido e entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 3492. J.). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Luis XV» que ha sido hallado abandonado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, y cuyas características son las siguientes: 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas; construído de pino spruss siendo regular su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. (Expediente J. 3891). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59717

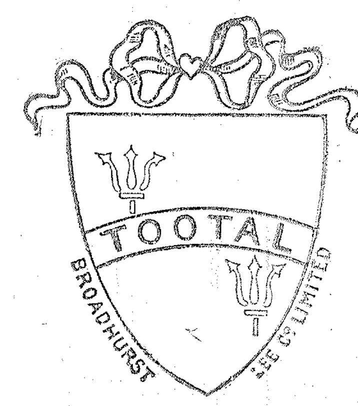


El Ermitaño

Noviembre 2 de 1917. — Pedro Tornini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, juegos y naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 899.

v-16 noviembre

Acta Nº 59730



Noviembre 6 de 1917. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 953

v-16 noviembre

Acta Nº 59750

NECTAR

Noviembre 6 de 1917. — Moore y Tudor: — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 969.

v-16 noviembre

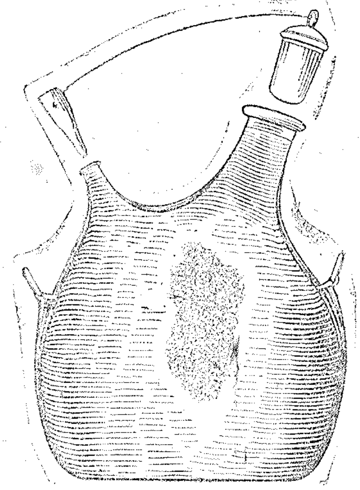
Acta Nº 59740



Noviembre 6 de 1917. — A. Florio y Cía. — Para distinguir vinos Marsala, de la clase 23.

v-16 noviembre

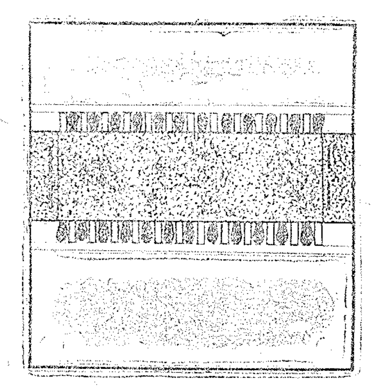
Acta Nº 59751



Noviembre 7 de 1917. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22 (envase). — Aviso Nº 938.

v-19 noviembre.

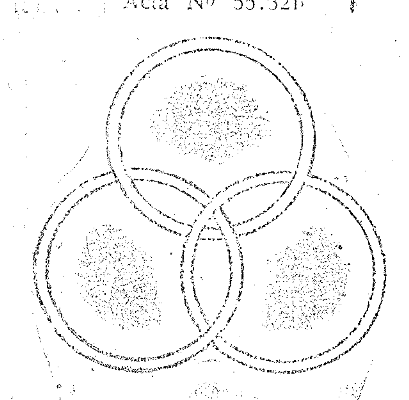
Acta Nº 59764



Noviembre 7 de 1917. — Oscar Gambín. — Para distinguir fósforos, de la clase 21 (envase). — Aviso Nº 987.

v-19 noviembre.

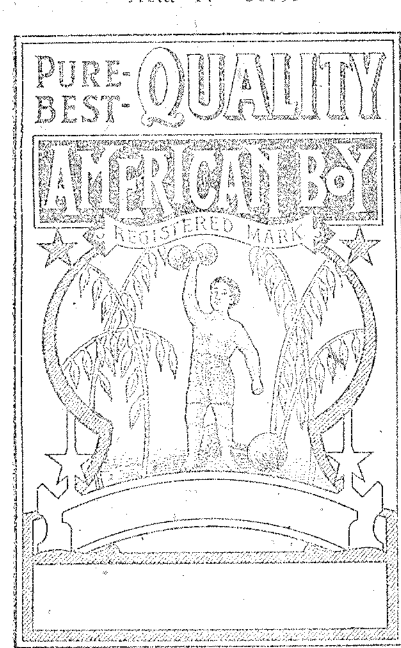
Acta Nº 55.321



Diciembre 5 de 1916. — Castagnino Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes en general, de la clase 3 (substituída). — Aviso Nº 999.

v-19 noviembre.

Acta Nº 58891



Septiembre 3 de 1917. — Angel Cáneo. — Para distinguir harinas; féculas, sémolas, cereales preparados y alimentos farináceos y de cereales en general, de la clase 22 (sustituída). — Aviso Nº 900.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59745



Noviembre 6 de 1917. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir betunes, cremas, pomadas, polvos y líquidos para limpieza de cueros y calzados de la clase 14. — Aviso Nº 966.

v-16 noviembre

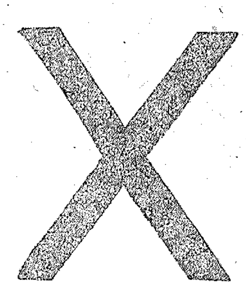
Acta Nº 59749

NÉCTAR

Noviembre 6 de 1917. — Moore y Tudor. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 970

v-16 noviembre.

Acta Nº 59744



Noviembre 6 de 1917. — Champion Spark Plug Company. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Aviso Nº 964.

v-16 noviembre

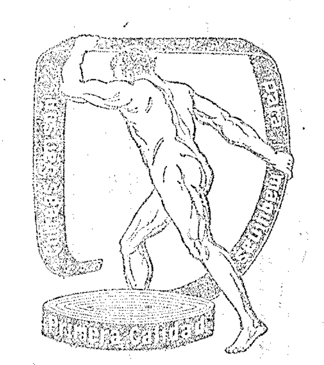
Acta Nº 59739



Noviembre 6 de 1917. — Luis Rizzo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 924.

v-16 noviembre

Acta Nº 59724



Noviembre 5 de 1917. — Hirschberg y Cía. Lda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 919.

v-16 noviembre

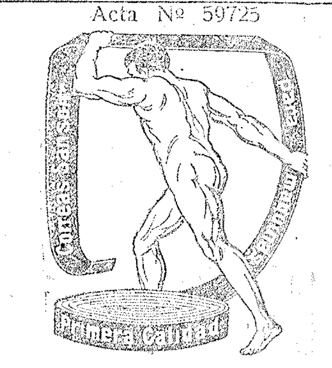
Acta Nº 59743

CHAMPION

Noviembre 6 de 1917. — Champion Spark Plug Company. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Aviso Nº 965.

v-16 noviembre

Acta Nº 59725



Noviembre 5 de 1917. — Hirschberg y Cía. Lda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 918.

v-16 noviembre

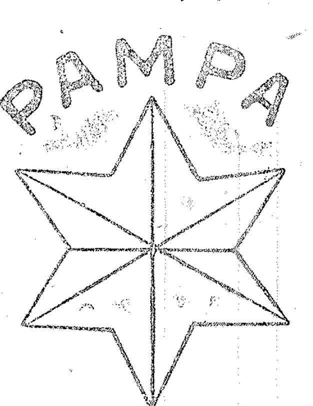
Acta Nº 59723

DIRECTORIO INDUSTRIAL Y FINANCIERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Noviembre 5 de 1917. — Juan P. Calatayud. — Para distinguir una publicación anual, de la clase 18. — Aviso Nº 922.

v-16 noviembre

Acta Nº 59726



Noviembre 5 de 1917. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 921.

v-16 noviembre

Acta Nº 59736



Noviembre 7 de 1917. — Martín y Cía., Lda Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 982.

v-17 noviembre.

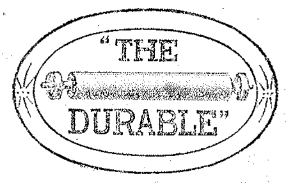
Acta Nº 59731

RYLAX

Noviembre 6 de 1917. — Reylands Brothers, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 954.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59729



Noviembre 6 de 1917. — The Durable Printers Roller Company. Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 955.

v-16 noviembre

Acta Nº 59754



Noviembre 7 de 1917. — Pablo Calvano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 981.

v-17 noviembre.

Acta Nº 59752



Noviembre 7 de 1917. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 939.

v-17 noviembre.

Acta Nº 59753



Noviembre 7 de 1917. — Libertus Van Bokkelen. — Para distinguir substancias en toda forma para limpiar y pulir en general, de la clase 14. — Aviso Nº 930.

v-17 noviembre.

Acta Nº 59766

GLYCODONT

Noviembre 7 de 1917. — Sucesión Avelino Cabezas. — Para distinguir artículos para la toilette en general, de la clase 16. — Aviso Nº 986.

v-17 noviembre.

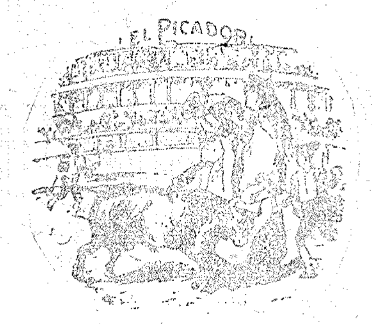
Acta Nº 59767

MIMOSA

Noviembre 7 de 1917. — Ferdinand George. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1000.

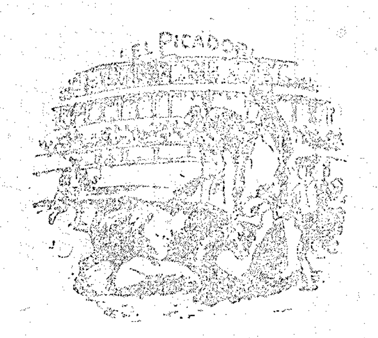
v-17 noviembre.

Acta Nº 59711



Noviembre 2 de 1917. — Llames y Abancens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 828.
v-15 noviembre.

Acta Nº 59712



Noviembre 2 de 1917. — Llames y Abancens. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 827.
v-15 noviembre.

Acta Nº 59713

APINAL

Noviembre 2 de 1917. — A. Puig y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 897.
v-15 noviembre.

Acta Nº 59714



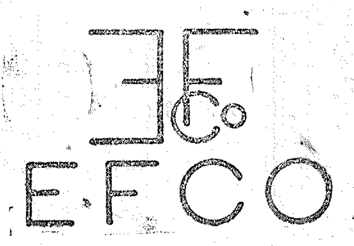
Noviembre 2 de 1917. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 893.
v-15 noviembre.

Acta Nº 59715

MARINOS ARGENTINOS

Noviembre 2 de 1917. — Luis Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 892.
v-15 noviembre.

Acta Nº 59716



Noviembre 2 de 1917. — Enrique F. Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 894.
v-15 noviembre.

Acta Nº 59718

YPACARAY

Noviembre 3 de 1917. — Núñez, Gibaja Martínez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 907.
v-15 noviembre.

Acta Nº 59717

THERMALIN

Noviembre 3 de 1917. — Isabel B. de Garbellini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, de la clase 2. — Aviso Nº 909.
v-15 noviembre.

Acta Nº 59720

SANSON

Noviembre 3 de 1917. — Francisco Malich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 911.
v-15 noviembre.

Acta Nº 59721

SANSON

Noviembre 3 de 1917. — Francisco Malich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 910.
v-15 noviembre

Acta Nº 59722

VASENA

Noviembre 3 de 1917. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 908.
v-15 noviembre

Acta Nº 59703

WHITEHALL

Noviembre 2 de 1917. — Benjamín Seró. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso Nº 872.
v-15 noviembre.

Acta Nº 59704

BATTERY

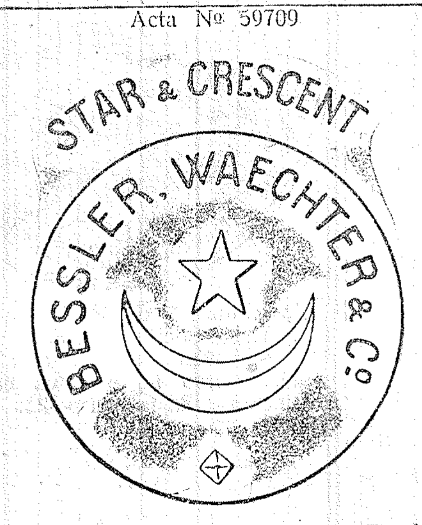
Noviembre 2 de 1917. — Benjamín Seró. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso Nº 873.
v-15 noviembre.

Acta Nº 59705

RUSSIAN LINEN

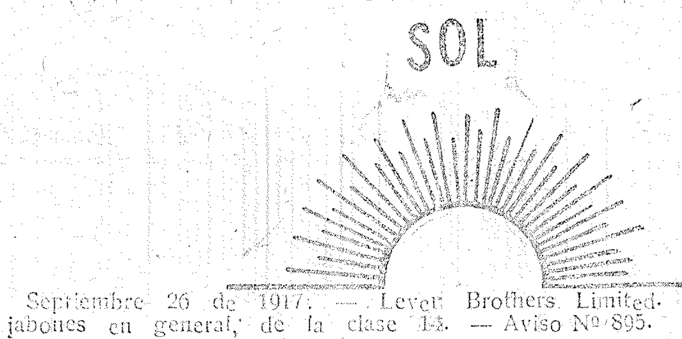
Noviembre 2 de 1917. — Benjamín Seró. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso Nº 874
v-15 noviembre.

Acta Nº 59709



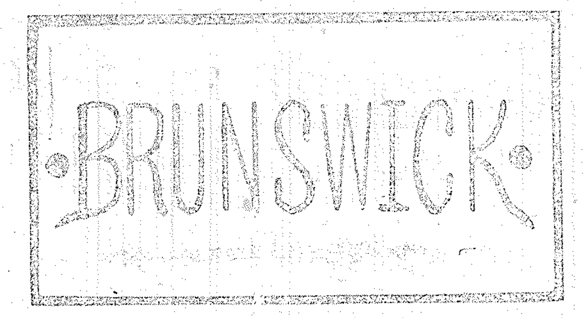
Noviembre 2 de 1917. — Bessler, Waechter y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 784.
v-15 noviembre.

Acta Nº 59192



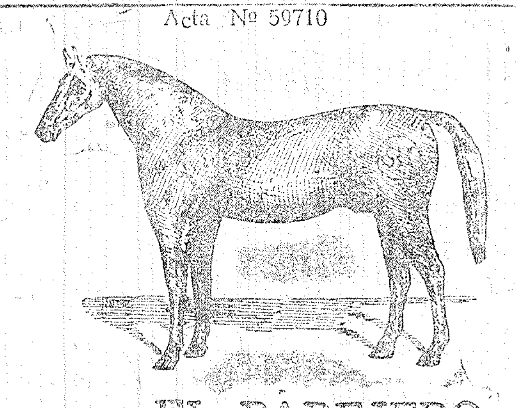
Septiembre 26 de 1917. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 895.
v-15 noviembre.

Acta Nº 59706



Noviembre 2 de 1917. — Benjamín Seró. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso Nº 875.
v-15 noviembre.

Acta Nº 59710



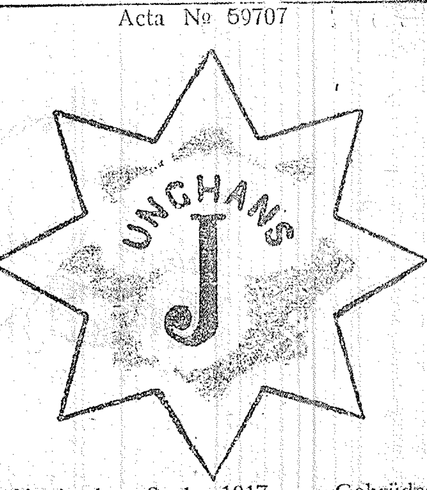
Noviembre 2 de 1917. — Caveda y Cía. Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 783.
v-15 noviembre

Acta Nº 59498



Octubre 29 de 1917. — M. Gaddi — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 554.
v-15 noviembre

Acta Nº 59707



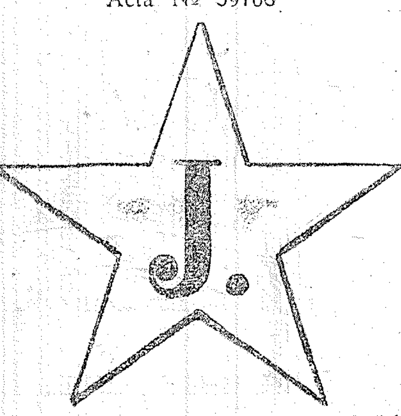
Noviembre 2 de 1917. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft. — Para distinguir relojes, cuadrantes y accesorios, de la clase 8. — Aviso Nº 876.
v-15 noviembre

Acta Nº 59702



Noviembre 2 de 1917. — Bacigalupo Compañía Limitada Sociedad Anónima de Barnices y Anexos. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, colas, colores finos y accesorios para la pintura, de la clase 10. — Aviso Nº 871.
v-15 noviembre

Acta Nº 59708



Noviembre 2 de 1917. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft. — Para distinguir relojes, cuadrantes y accesorios, de la clase 8. — Aviso Nº 877.
v-15 noviembre

Acta Nº 59.755



Noviembre 7 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso Nº 979. v-19 noviembre.

Acta Nº 59761

SIEVE-GRIP

Noviembre 7 de 1917. — Samson Sieve-Grip Tractor Co. — Para distinguir ruedas para vehículos en general, de la clase 12. — Aviso Nº 991. v-19 noviembre.

Acta Nº 59765



Noviembre 7 de 1917. — José H. Toranto y Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 994. v-19 noviembre.

Acta Nº 59772.



Noviembre 7 de 1917. — Caisson y Brocard. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 998. v-19 noviembre.

Acta Nº 59768



Noviembre 7 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5. v-19 noviembre.

Acta Nº 59769



Noviembre 7 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4. v-19 noviembre.

Acta Nº 59770



Noviembre 7 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2. v-19 noviembre.

Acta Nº 59771



Noviembre 7 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3. v-19 noviembre.

Acta Nº 59775

PRECIOSA

Noviembre 8 de 1917. — Nicolau Mäder. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 .— Aviso Nº 1. v-19 noviembre.

Acta Nº 59774



Noviembre 8 de 1917. — Dionisio Torrealba. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7. v-19 noviembre.

Acta Nº 59757



Noviembre 7 de 1917. — Manuel F. Fernández. — Para distinguir compuestos de cera para limpiar, pulir y lustrar, de la clase 14. — Aviso Nº 935. v-19 noviembre.

Acta Nº 59758

AGUA DE ARROYO

Noviembre 7 de 1917. — Fermina Osaba, Viuda de Arroyo. — Para distinguir una tintura para el cabello de la clase 14. — Aviso Nº 992. v-19 noviembre.

Acta Nº 59760

SAMSON

Noviembre 7 de 1917. — Samson Sieve-Grip Tractor Co. — Para distinguir tractores en general impulsados por gas, gasolina, aceite vapor, o por otros medios; de la clase 12. — Aviso Nº 989. v-19 noviembre.

Acta Nº 59762



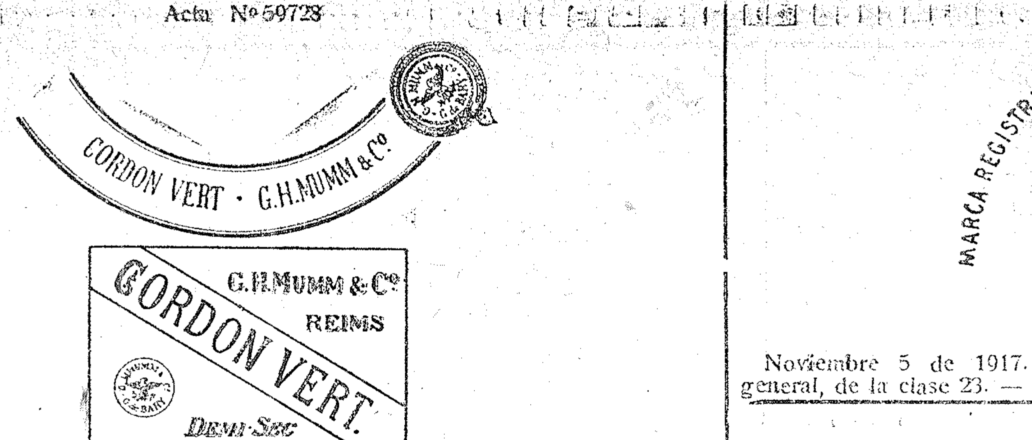
Noviembre 7 de 1917. — The Firestone Tire y Rubber Company. — Llantas y neumáticos fabricados de goma, caucho o materiales que contienen goma o caucho, para ruedas de vehículos en general de la clase 17. — Aviso Nº 990. v-19 noviembre.

Acta Nº 59763

Keds

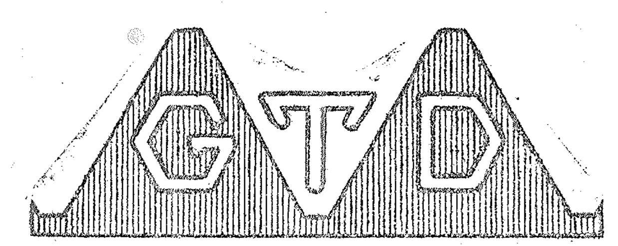
Noviembre 7 de 1917. — United States Rubber Company. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 988. v-19 noviembre.

Acta Nº 59728



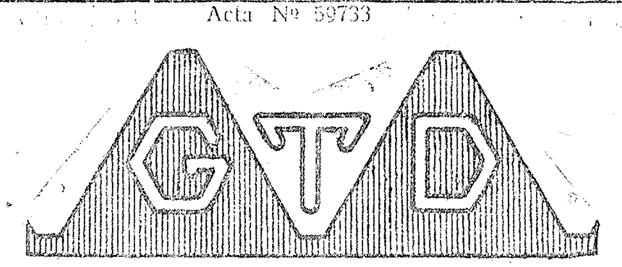
Noviembre 6 de 1917. — G. H. Mumm y Cía — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 956. v-16 noviembre

Acta Nº 59732



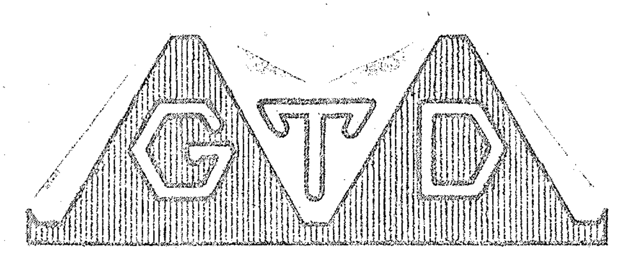
Noviembre 6 de 1917. — Greenfield Tap y Die Corporatión. — Papa distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de allas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 959. v-16 noviembre

Acta Nº 59733



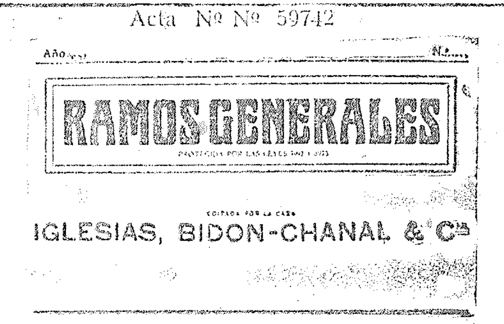
Noviembre 6 de 1917. — Greenfield Tap y Die Corporatión. — Papa distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los electricos, de la clase 6. — Aviso Nº 960. v-16 noviembre

Acta Nº 59734



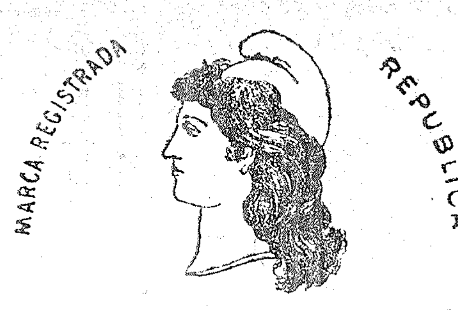
Noviembre 6 de 1917. — Greenfield Tap y Die Corporatión. — Papa distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 — Aviso Nº 961. v-16 noviembre

Acta Nº Nº 59742



Noviembre 6 de 1917. — Iglesias Bidon Chanal y Cía. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 968. v-16 noviembre

Acta Nº 59727.



Noviembre 5 de 1917. — Eugenio Alemán. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 963. v-16 noviembre

Acta Nº 59564



Octubre 24 de 1917. — L. Mayrhofer. — Para distinguir esponjas en general, de la clase 3. — Aviso Nº 665. v-16 noviembre

Acta Nº 59735

Noviembre 6 de 1917. — J. Bijón. — Para distinguir productos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 957. v-16 noviembre

Acta Nº 59736

ÉRIZMA

Noviembre 6 de 1917. — J. Bijón. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 958. v-16 noviembre

Acta Nº 59737

VÉGÉTALINE

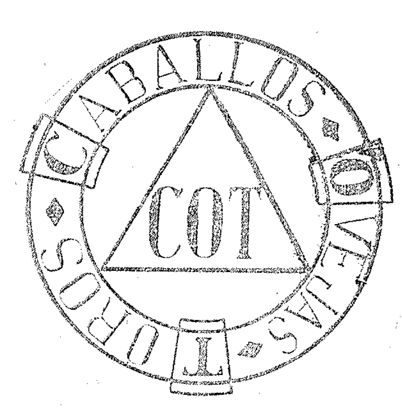
Noviembre 6 de 1917. — Rocca, Tassy y De Roux. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 952. v-16 noviembre

Acta Nº 59738

DERTUSA

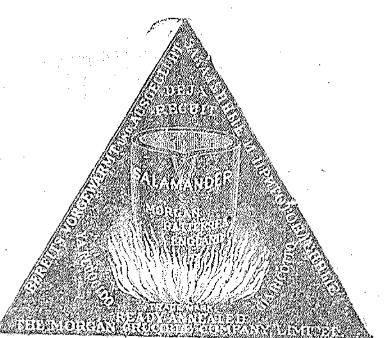
Noviembre 6 de 1917. — Luis Ciurana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 925. v-16 noviembre

Acta Nº 59746



Noviembre 6 de 1917. — Rubio y Arévalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 933. v-16 noviembre

Acta Nº 59747



Noviembre 6 de 1917. — The Morgan Crucible Company Limited. — Para distinguir crisoles en general, de la clase 9. — Aviso Nº 950. v-16 noviembre

Acta Nº 59748

REGD NAME
SHAND KYDD

Noviembre 6 de 1917. — Shand Kydd — Para distinguir papeles pintados en general, de la clase 10. — Aviso número 950 (bis) v-16 noviembre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional